



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

En la ciudad de Antequera, siendo las 08:06 horas del 23 de diciembre de 2020, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne mediante vía telemática el PLENO al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, asistido de mí, el SECRETARIO GENERAL, Don JUAN MANUEL GUARDIA SOLÍS.

SEÑORES ASISTENTES:

BARÓN RÍOS, MANUEL JESÚS - ALCALDE-PRESIDENTE
ROSAS GALLARDO, JUAN - TTE. DE ALCALDE DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACIÓN
CEBRIÁN SOTOMAYOR, ANA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y COMERCIO
GONZÁLEZ MUÑOZ, ÁNGEL LUIS - TTE. DE ALCALDE DE TRÁFICO, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL, RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR
ARANA ESCALANTE, FRANCISCO ALBERTO - TTE. DE ALCALDE DE PROGRAMAS SOCIALES, IGUALDAD, COOPERACIÓN CIUDADANA, VIVIENDA Y SPERAC,S.A.
GARCÍA ACEDO, ANTONIO JESÚS - TTE. DE ALCALDE DE HACIENDA, INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PROTECCIÓN DE DATOS Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.
MOLINA RUZ, MARÍA TERESA - TTE. DE ALCALDE DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO
MELERO MUÑOZ, ELENA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD
CARMONA SÁNCHEZ, JOSÉ RAMÓN - CONCEJAL DE LOGÍSTICA, OBRAS E INVERSIONES PARA EL EMPLEO
RÍOS SOTO, SARA - CONCEJAL DE FAMILIA, EQUIDAD, ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SANIDAD
ÁLVAREZ CABELLO, JUAN ANTONIO - CONCEJAL DE ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL
CALDERÓN CARRILLO, FRANCISCO JOSÉ - CONCEJAL
LEÓN ARTACHO, DEBORAH - CONCEJAL
CHICÓN PORRAS, MANUEL JESÚS - CONCEJAL
GONZÁLEZ PERDIGUERO, GEMA MARÍA - CONCEJAL
GARCÍA JIMÉNEZ, CRISTINA DOLORES - CONCEJAL
MORENTE LÓPEZ, FRANCISCO - CONCEJAL
ROMERO MARÍN, RAFAEL - CONCEJAL
MATAS GARCÍA, FRANCISCO DE PAULA - CONCEJAL
RUIZ MUÑOZ, PILAR - CONCEJAL
GARCÍA PUCHE, JOSÉ MANUEL - CONCEJAL

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Secretario:
GUARDIA SOLIS JUAN MANUEL - SECRETARIO GENERAL

Interventor:
DIAZ ARGUELLES FRANCISCO DE PAULA - INTERVENTOR

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO A LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Pregunta el señor Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores distribuidas con la convocatoria y que son la extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de dos mil veinte, la ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2020 y la extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de diciembre de 2020.

No existiendo observaciones serán literalmente transcritas al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

2. - DICTAMEN SOBRE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO EN VIRTUD DEL ART. 98 DEL DECRETO 18/2006 DE 24 ENERO DE REGLAMENTO DE BIENES DE LAS EE.LL. DE ANDALUCÍA, PARA 2020.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había tramitado expediente relativo a la rectificación del Inventario General consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en virtud de lo dispuesto en el artículo 98 del Decreto 18/2006, de 24 enero, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para el año 2020, figurando en el mismo el oportuno informe-propuesta por el que se sometía el citado expediente a la resolución del Pleno y siendo el contenido de dicho informe propuesta el siguiente:

“El pleno ordinario de 30 de diciembre de 2019 aprobó la Rectificación anual del Inventario Municipal Consolidado de Bienes y Derechos correspondiente al ejercicio 2019, cumpliendo así con el precepto establecido en el art. 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006 de 24 de enero, que dicta la obligación de que el Pleno Municipal verifique, con carácter anual, las incidencias habidas en los bienes y derechos en dicho período, aprobando las altas, bajas y modificaciones que hubieren podido acusar durante el ejercicio. Procede

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ahora, un año después, hacer lo propio para el período que va desde esa fecha al día de hoy.

Aunque la norma no determina cuál deba ser la fecha de aprobación de la rectificación del inventario municipal, lo habitual viene siendo hacerlo a finales de año siempre que sea posible, a través del último pleno ordinario del ejercicio a que se refiere la rectificación para hacerlo coincidir así con el ejercicio económico, pues la tendencia general a la que se debe caminar es a la conexión entre contabilidad e inventario.

Mención necesaria y especial merece la particularidad del presente año 2020, que nos ha llevado a situaciones nunca vistas y que han afectado a todos los aspectos de la sociedad, fundamentalmente de salud, pero también económicas, culturales, de convivencia, etc. La administración, como actividad que impregna transversalmente todos los aspectos de la vida social de los ciudadanos se ha visto afectada igualmente por estas nuevas circunstancias. En materia patrimonial, la pandemia de la COVID-19 ha supuesto una vuelta de la mirada de la administración local hacia su patrimonio, como fuente de ingresos y como medio para disponer del mismo en políticas de apoyo a la ciudadanía ante la crisis económica provocada por el virus.

Se han hecho especialmente relevantes, por citar algunos casos, las concesiones de elementos en la vía pública relacionados con la hostelería, sobre todo para la supervivencia del sector compaginando actividad con distancia social. Se ha intentado reactivar actividades económicas básicas, a la vez que fomentar el empleo o autoempleo, de ahí la reactivación de las concesiones en el mercado municipal, cuyos puestos a la fecha de hoy están prácticamente adjudicados. Se está dando impulso con una nueva visión a las concesiones referidas a quioscos, para dinamizar económicamente este sector.

Por otra parte, las concesiones sobre bienes municipales de dominio público y el tráfico jurídico sobre bienes municipales se han activado al objeto de crear nuevas fórmulas de explotación y riqueza que redunden en el interés general de la ciudadanía.

Mención especial merece el impulso de concesiones que han venido a mejorar la vida diaria de algunos ciudadanos con problemas de movilidad. En este sentido se han tramitado con éxito varias solicitudes de disposición de espacios públicos para instalación de ascensores a viviendas plurifamiliares que no contaban con espacio para ello. Estas concesiones se inscriben en el inventario municipal, generalmente en su epígrafe 9.

También se ha avanzado en el siempre complicado asunto de los caminos vecinales rústicos, en un término municipal de gran extensión, y se han tenido que ejercer las prerrogativas con las que cuenta la administración en defensa de sus bienes cuando son indebidamente ocupados.

Por otra parte, el impulso de proyectos de obras destinados a poner en valor y reformar bienes municipales (calles, plazas, zonas verdes, edificios...), generalmente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

dentro de programas subvencionados por otras administraciones públicas (Diputación, PFEA, caminos dañados por inundaciones, etc.) provocan una actualización de los datos de inventario de aquellos bienes sobre los que se necesita certificar titularidad y disponibilidad para actuar. Esto no viene sino a abundar en lo que el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía establece en su art. 97 sobre la necesidad de mantener actualizados sus registros.

Se han ultimado también algunas modificaciones en la naturaleza jurídica de bienes para hacerlos más acordes a su utilización y disposición.

La normativa establece que la rectificación del Inventario General consolidado se verificará anualmente, reflejando las incidencias habidas en los bienes y derechos durante ese período. Sin embargo, los textos legales nada dicen en concreto acerca del procedimiento de elaboración o rectificación del inventario, mención aparte al régimen competencial (art. 34 RBEL 1986) y a la obligación de su remisión a la Administración Autónoma y Estatal. Tampoco, en sí, se exige nada a propósito de publicidad, que vendrá exigida sin embargo por su legislación específica.

La rectificación del inventario, por tanto, se muestra como un procedimiento administrativo, de trámite ordinario, con un carácter simplificado que exige la elaboración de un expediente y su elevación a Pleno, que aprobará el inventario general consolidado que autentificará la persona titular de Secretaría, con el visto bueno de la Presidencia. De hecho, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece en su art. 3. k) que corresponde a la función pública de secretaría "Llevar y custodiar (...) el Inventario de Bienes de la Entidad Local".

El art. 95 del RBELA exige como deber legal que las entidades locales formen un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

Esta normativa andaluza enumera en sus art. 95 y siguientes las disposiciones relativas al Inventario de Bienes, señalando como una de las operaciones que le afectan la de Rectificación, descrita como la verificación anual del inventario donde deben incorporarse todos los movimientos del período.

Vista la legislación de aplicación, art. 57 a 62 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA); art. 95 a 114 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA); art. 86 del RDL 781/1986 que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; art. 17 a 36 del RD 1372/86, Reglamento Bienes Entidades Locales, con carácter supletorio; R.D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Considerando, por otra parte, las disposiciones propias del Ayuntamiento que afectan a Patrimonio e Inventario:

- Decreto 2019/004859 de Alcaldía Presidencia, de 17 de julio de 2019, de "Corrección del Decreto N° 2019/004232, de fecha 19 de junio de 2019, de nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local y de los tenientes de alcalde, distribución de áreas, tenencias de alcaldía y concejalías del gobierno municipal, materias que comprenden y unidades funcionales que las gestionan, delegaciones de competencias, asignación de unidades funcionales y procedimientos". En base al mismo, la competencia (032.00) que hace referencia a Inventario y Patrimonio recae en D. Juan Rosas Gallardo, titular del Área Genérica de Presidencia, Régimen Interior, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación. A partir de este decreto, las inscripciones provisionales en el inventario municipal al abrigo del art. 97 del RBELA pasan a ser dictadas por el Primer Teniente de Alcalde.
- Acuerdo de Pleno de 22 de julio de 2019 de "Aprobación de Propuesta de Alcaldía-Presidencia sobre Delegación de Competencias del Pleno que legalmente son delegables en favor de la Junta de Gobierno Local", establece de manera expresa, trayendo a efectos el art. 34 del RD 1372/1986 que "El Pleno de la Corporación Local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación".

Considerando que la presente rectificación del inventario municipal surtirá efecto desde el 01 de enero de 2021.

Visto el procedimiento a seguir, que se articula básicamente en los siguientes pasos:

- Inicio de expediente con Providencia del Delegado del Área de 7 de octubre de 2020, código de verificación 07E40015D5B100K4X8E7Z6A6L5.
- Incorporación de las resoluciones de modificaciones provisionales del inventario, que obran en sus asientos correspondientes.
- Informe propuesta de la Unidad de Patrimonio e Inventario, redactada por el jefe de dependencia en virtud a lo establecido en decreto 2017/005683, de Asignación de Tareas y Funciones a Empleados Públicos de este Ayuntamiento.
- Autenticación de la rectificación del inventario por el Secretario con el visto bueno del Alcalde y remisión a la Administración Autonómica y Central.

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO:

PRIMERO.- Prestar aprobación a las siguientes modificaciones provisionales de bienes en el Inventario de Bienes, Derechos y Obligaciones del Ayuntamiento de Antequera, así como a las actualizaciones que se han venido realizando en el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 hasta la fecha, con efectos 1 de enero de 2021.

ORD	FECHA	MOV	DESCRIPCIÓN	EXTPE	EP	2º EP
1	16/01	A	CITRÖEN JUMPER BLUEHDI 130 6V MATRÍCULA 894JTT	--	6	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ORD	FECHA	MOV	DESCRIPCIÓN	EXTPE	EP	2º EP
2	30/01	A	CAMINO RURAL PARTIDO ALTO 29015A084090310000LH y 29015A084090320000LW.	07/20	132	
3	11/02	M	CALLE ESCULTOR ANTONIO RIBERA	--	131	
4	11/02	M	CALLE ESCULTOR DIEGO MÁRQUEZ	--	131	
5	11/02	M	CALLE ALARIFE CRISTÓBAL GARCÍA	--	131	
6	11/02	M	CALLE ALARIFE MARTÍN DE BOGAS	--	131	
7	11/02	M	CALLE RETABLISTA ANTONIO PRIMO	--	131	
8	11/02	A	CALLE SIN NOMBRE DETERMINADO	--	131	
9	11/02	M	CALLE PROLONGACIÓN MARIANO MORENO	--	131	
10	11/02	A	PARCELA EQUIPAMIENTO PÚBLICO	--	1.1	
11	11/02	M	PARCELA DESTINADA A ZONA VERDE	--	1.4	
12	11/02	A	PARCELA DESTINADA A ÁREAS LIBRES	--	1.1	
13	11/02	A	PARCELA DESTINADA A ZONA VERDE PÚBLICA	--	1.4	
14	11/02	A	PARCELA DESTINADA A ZONA VERDE PÚBLICA	--	1.4	
15	DIC 19	M	CAMINO DE LA JOYA A VALLE ABDALAJÍS	PROCIV 003	132	
16	DIC 19	A	CAMINO DE CARTAOJAL A CARRETERA DE CUEVAS BAJAS	PROCIV 003	132	
17	DIC 19	A	CAMINO DE ACCESO A BARRIADA ORTIZ RECIO	PROCIV 003	132	
18	DIC 19	A	CAMINO DE VADO DE LAS CARRETAS A VALLE DE ABDALAJÍS	PROCIV 003	132	
19	DIC 19	A	CAMINO PARTIDO BAJO	PROCIV 003	132	
20	DIC 19	A	CAMINO VACÍA CÁMARA	PROCIV 003	132	
21	DIC 19	A	CAMINO DEL LINO	PROCIV 003	132	
22	11/03	A	MÓDULOS PREFABRICADOS CAMPO DE FÚTBOL MÓDULO 1	11/20	8	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ORD	FECHA	MOV	DESCRIPCIÓN	EXTPE	EP	2º EP
23	11/03	A	MÓDULOS PREFABRICADOS CAMPO DE FÚTBOL MÓDULO 2	11/20	8	
24	11/03	A	MÓDULOS PREFABRICADOS CAMPO DE FÚTBOL MÓDULO 3	11/20	8	
25	13/08	M	NAVE INDUSTRIAL EN PARQUE EMPRESARIAL	50/20	1.1	9
26	13/08	M	NAVE INDUSTRIAL EN PARQUE EMPRESARIAL	50/20	1.1	9
27	03/09	A	INSCRIPCIÓN ARCO DE GRANADA	56/20	1.1	
28	03/09	A	INSCRIPCIÓN DEL MIRADOR DE LAS ALMENILLAS Y PASEO	55/20	1.1	
29	14/09	B	CAMINO DEL TURCO Y BUITRERAS	39/18	132	
30	14/09	A	CALLE CORTIJO TORRECILLA EN ORTIZ RECIO	09/20	131	
31	20/12	B	FURGÓN MERCEDES BENZ 208 MA-6312-CC	87/19	6	
32	20/12	B	CITRÖEN C-15 3100 MIXTO ADAPTADO 00400BVF	86/19	6	
33	30/06	B	FURGÓN MERCEDES BENZ 901311 MA-3291-CC	44/20	6	
34	17/07	M	ALQUILER EDIFICIO C/ HERREZUELOS 1	48/20	5	
35	02/07	M	PARCELA EN C/ JOSÉ ANTONIO MUÑOZ ROJAS ELA B. ESTACIÓN	225	1.1	9
36	02/07	M	C/ LEVANTE. ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA B. ESTACIÓN	224	131	9
37	15/05	M	CAMINO CERRO ESPARTAL	--	132	
38	05/06	M	CALLE TERESA ESPINOSA MORENO	--	131	
39	05/06	M	SOLAR PARCELA R SGAL EN C/ DOCTOR RICARDO DEL PINO	--	131	
40	05/06	M	SOLAR PARCELA Q SGAL EN C/ DOCTOR RICARDO DEL PINO	--	131	
41	05/06	M	CL REMEDIOS TOMÁS EN UR. PARQUE VERÓNICA	--	131	
42	05/06	M	CL DOCTOR RICARDO DEL PINO EN UR PARQUE VERÓNICA	--	131	
43	15/04	M	ALCAZABA Y PRIMER RECINTO AMURALLADO	19/20	1.1	
44	29/01	M	CALLE ALCÁZAR DE TOLEDO	--	131	
45	29/01	M	CALLE ESCULTOR ROLDÁN	--	131	
46	29/01	M	PARQUE EN CL PEÑA DE LOS ENAMORADOS	--	1.1	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ORD	FECHA	MOV	DESCRIPCIÓN	EXTPE	EP	2º EP
47	15/01	A	CONCESIÓN USO PRIVATIVO PLATAFORMA CL FRANCISCO SOLANO	32/19		9
48	24/03	A	CONCESIÓN USO PRIVATIVO CL ESCAYOLISTAS PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR	38/19		9
49	31/03	A	CONCESIÓN TEMPORAL Y GRATUITA PARCELA CARTAOJAL A SOCIEDAD DEPORTIVA CAZA	18/20		9
50	10/09	A	CONCESIÓN ESPACIO PÚBLICO PARA MESAS Y SILLAS PZA. GUERRERO MUÑOZ LA JOYA	04/19		9
51	10/09	A	CONCESIÓN ESPACIO PÚBLICO PÉRGOLA MESAS Y SILLAS JUAN PORRAS 38	01/19		9
52	30/06	M	TRANSMISIÓN CONCESIÓN EN CARRERA MADRE CARMEN PLATAFORMA MESAS Y SILLAS	45/20		9
53	28/07	A	CONCESIÓN ESPACIO PÚBLICO PÉRGOLA MESAS Y SILLAS EN ALAMEDA 8	34/18		9
54	10/01	A	CONCESIÓN DE PUESTOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS NÚMEROS 2-3-4-6-7-16 - (17-18-19) - (20-21-22) - 23-32-33 - (35-36)	26/19		9
55	11/11	A	MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE LA VILLA ROMANA A FAVOR AYUNTAMIENTO	57/19	2	
56	20/11	M	RESTITUCIÓN NATURALEZA JURÍDICA SAN JUAN DE DIOS	80/19	1.1	
57	17/04	M	RECTIFICACIÓN ASIENTO INVENTARIO CERRO DE LA CRUZ: SGAL	20/20	1.1	
58	17/04	M	RECTIFICACIÓN ASIENTO INVENTARIO CERRO DE LA CRUZ: ERMITA VERACRUZ	20/20	1.1	
59	17/04	M	RECTIFICACIÓN ASIENTO INVENTARIO CERRO DE LA CRUZ: CEIP VERACRUZ	20/20	1.1	
60	13/08	M	REVERSIÓN CONCESIÓN USO DE DOS NAVES INDUSTRIALES CEDIDAS AL OAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO	50/20	1.1	9

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ORD	FECHA	MOV	DESCRIPCIÓN	EXTPE	EP	2º EP
61	03/02	M	SEGREGACIÓN PARCELA F EN URB. PARQUE VERÓNICA	84/19	1.1	
62	26/10	A	CESIÓN USO INSTALACIONES EN EL HENCHIDERO A ASOCIACIÓN RELÁMPAGO VERDE	46/20	9	
63	16/10	M	CAMBIO CALIFICACIÓN JURÍDICA TEATRO TORCAL	04/20	1.1	
64	16/10	M	CAMBIO CALIFICACIÓN JURÍDICA PLAZA DE TOROS	05/20	1.1	

LEYENDA:

ORD: número de orden.

FECHA: de aprobación.

MOVIMIENTO: A: Alta – B: Baja – M: Modificación.

EP: epígrafe que le corresponde en Inventario.

2º EP: epígrafe en el que debe anotarse de manera adicional la circunstancia del bien en lo que se refiere a adscripción, etc., sin perjuicio de su anotación principal.

SEGUNDO.- Comunicar la Rectificación del Inventario a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma en cumplimiento a lo establecido en el art. 32 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por vía telemática en la medida en que sea posible.

TERCERO.- Disponer que la presente Rectificación de Inventario sea incorporada en su apartado correspondiente del Portal Municipal de Transparencia.”

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, siete abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y dos votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparece conectado en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, acuerda:

1º. Prestar aprobación a las modificaciones provisionales de bienes en el Inventario de Bienes, Derechos y Obligaciones del Ayuntamiento de Antequera, así como a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

las actualizaciones que se han venido realizando en el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 hasta la fecha, con efectos desde el día 1 de enero de 2021, conforme al cuadro que figura insertado en la parte expositiva del presente acuerdo.

- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo sobre rectificación del Inventario del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- 3º. Disponer que por la Unidad de Patrimonio e Inventario de este Ayuntamiento sea incorporada la rectificación del Inventario aprobada en el apartado correspondiente del Portal Municipal de Transparencia, así como que se dé al presente acuerdo la tramitación necesaria para la consecución de los fines del mismo.

3. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A DECLARAR EL BELENISMO COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL INMATERIAL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba para instar a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía a declarar el belenismo como Bien de Interés Cultural Inmaterial, cuyo contenido es el siguiente:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A DECLARAR EL BELENISMO COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL INMATERIAL.-

Desde el año 2014, la Federación Española de Belenistas (FEB) encabeza una campaña internacional, promovida desde la Universalis Foederatio Praesepistica, para solicitar a la UNESCO la declaración del Belenismo como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. Esta iniciativa parte de que el Nacimiento se ha convertido en un objeto de devoción al producto de la suma de nacimientos, tradiciones, técnicas y destrezas que durante siglos se ha realizado.

Hay que señalar que para lograr esta declaración hay que iniciar un proceso que implica que la Comunidad Autónoma declare el Belenismo como Bien de Interés Cultural Inmaterial. Una vez sea declarado, el Gobierno de España, a través del Ministerio de Cultura, puede declarar el Belenismo como Bien de Interés Cultural Inmaterial de la Nación y solicitar a la UNESCO su declaración a nivel internacional.

El Belén, aunque es un elemento típico navideño, no entiende a tiempos. Muestra de ello es el trabajo que, durante todo el año, realizan tantos belenistas de Antequera, ya



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

sea de forma particular o colectiva con una destacada labor de formación y promoción del Belenismo en Antequera, siendo piezas incuestionables en el reconocimiento de este arte tradicional.

De hecho, gracias a los “Belenistas de Antequera” y al alto nivel alcanzado por los aficionados al belenismo, Antequera es una ciudad conocida por el altísimo nivel de sus belenes, como así se demuestra en la celebración cada año en el tradicional concurso que se organiza desde el Ayuntamiento.

Para constatar esto, solo hay que atender a las cifras, que subrayan que miles de personas anualmente acuden a nuestra ciudad para visitar los encantos de nuestra ciudad, y en la época navideña, de la magia de sus belenes. Por ello, entendemos que desde el Ayuntamiento se debe dar un paso más en la promoción del belenismo local.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Iniciar los trámites administrativos para instar a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía a declarar el Belenismo como Bien de Interés Cultural Inmaterial de Andalucía, como paso previo y necesario para su consideración como Bien de Interés Cultural Inmaterial de España y poder, de esta forma, promover su declaración como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

SEGUNDO: Dar traslado de la certificación del presente acuerdo a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.”

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, dado que en el momento de la votación no aparece conectado en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia para instar a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía a declarar el belenismo como Bien de Interés Cultural Inmaterial.
- 2º. Iniciar los trámites administrativos para instar a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía a declarar el belenismo como Bien



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de Interés Cultural Inmaterial de Andalucía, como paso previo y necesario para su consideración como Bien de Interés Cultural Inmaterial de España y poder, de esta forma, promover su declaración como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

3º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.

4. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO ARTICULAR UNA INTROMISIÓN ENCUBIERTA EN EL MODELO AUTONÓMICO A TRAVÉS DE UNA ARMONIZACIÓN FISCAL Y RESPETE LA AUTONOMÍA ANDALUZA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España a no articular una intromisión encubierta en el modelo autonómico a través de una armonización fiscal y respete la autonomía andaluza, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO ARTICULAR UNA INTROMISIÓN ENCUBIERTA EN EL MODELO AUTONÓMICO A TRAVÉS DE UNA ARMONIZACIÓN FISCAL Y RESPETE LA AUTONOMÍA ANDALUZA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La coalición de Gobierno formada por PSOE y PODEMOS en España, con sus acuerdos con BILDU o ERC, para sacar finalmente adelante los Presupuestos Generales del Estado de 2021, conllevan consecuencias muy negativas para el resto de territorios en los cuales no tienen representación estos partidos del arco parlamentario nacional.

De las palabras de Otegui donde reconoce que “el sí a los Presupuestos es parte del proceso para alcanzar la república vasca”, a las palabras de Rufián sobre el “dumping fiscal” o “paraíso fiscal” de la CC.AA. de Madrid, solo hay el camino del rupturismo y el enfrentamiento entre territorios, unido a una subida de impuestos, que es lo que pretenden estas fuerzas minoritarias, que son a las que escucha el Gobierno y no a los partidos constitucionalistas, que son a los que debería de escuchar para armar una verdadera mayoría parlamentaria y por tanto, social, para sacar unos presupuestos

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

que de verdad saquen de la crisis económica derivada del COVID-19 al país, y de fortalecer las estructuras del estado.

Pero visto, que el camino ha sido apoyarse en partidos como ERC para sacar adelante las cuentas del ejecutivo nacional, fruto de un acuerdo en el cual se habla de buscar una armonización fiscal, que sólo conllevaría una subida de impuestos en CC.AA como la de Andalucía, bajo el prisma de que hay algunas regiones como la de Madrid, donde dicen de forma incorrecta y faltando a la verdad, de que tienen ventajas impositivas, hay que decir que, las únicas CC.AA que tienen privilegios fiscales son País Vasco, Navarra o Canarias, porque el resto se rige por el régimen común que permite a todos bajar impuestos por igual.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al Presidente y Ministra de Hacienda del Gobierno de España a no llevar a cabo el acuerdo para alcanzar una armonización fiscal, que conllevaría si se llevara a cabo esta armonización, que en Andalucía no se puedan seguir reduciendo impuestos e incluso hubiera que subirlos, causando una verdadera intromisión en la autonomía y el modelo de nuestra CC.AA.
- Dar traslado mediante certificación de este acuerdo a Presidencia y Ministerio de Hacienda del Gobierno de España.

Antequera a noviembre de 2020.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparece conectado en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a no articular una intromisión encubierta en el modelo autonómico a través de una armonización fiscal y respete la autonomía andaluza.

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Presidencia y al Ministerio de Hacienda del Gobierno de España.

5. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL PRESIDENTE, MINISTRA DE HACIENDA Y MINISTRO DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE ESPAÑA A REDUCIR DEL 21 AL 4 POR CIENTO, EL IVA DE LAS MASCARILLAS HIGIÉNICAS, REUTILIZABLES, Y LAS DE MÁXIMA PROTECCIÓN (FPP1, FPP2 Y FPP3), COMO SE HA REALIZADO CON LAS QUIRÚRGICAS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrían Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España a reducir del 21 al 4 por ciento el IVA de las mascarillas higiénicas reutilizables, y las de máxima protección (FPP1, FPP2 y FPP3), como se ha realizado con las quirúrgicas, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REDUCIR DEL 21 AL 4 POR CIENTO EL IVA DE LAS MASCARILLAS HIGIÉNICAS REUTILIZABLES, Y LAS DE MÁXIMA PROTECCIÓN (FPP1, FPP2 Y FPP3), COMO SE HA REALIZADO CON LAS QUIRÚRGICAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La coalición de Gobierno formada por PSOE y PODEMOS, durante meses, ha negado la posibilidad de bajar el IVA de las mascarillas, manteniéndolo hasta hace pocas fechas, durante meses, al 21%, excusándose en que Europa no lo permitía. De hecho, en las distintas votaciones que se habían producido en el Congreso de los Diputados, ambos grupos políticos han reiterado su voto negativo, basándose de nuevo en que Europa no lo permitía.

Una vez más, pasados nueve meses desde el comienzo de la pandemia en España, descubrimos que no nos han contado la verdad. Y es que, un documento remitido en abril por la Comisión Europea confirmaba directamente a los Gobiernos nacionales que no iniciaría procedimientos de infracción contra los que optasen por reducir este IVA. De hecho, son un importante número de países en Europa los que han ido reduciendo a lo largo de estos meses ese IVA, como por ejemplo, Alemania rebajó el IVA de sus mascarillas del 19% al 7%, Francia lo ha rebajado del 20% al 5,5%, Italia al 5%, Portugal al 6% frente al 23% que tenía anteriormente, mientras que Holanda o Bélgica ha establecido un tipo 0.

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Tras esto, y con la publicación del BOE nº 303, de 18 de noviembre de 2.020, se publica la reducción exclusivamente del IVA de las mascarillas quirúrgicas, manteniendo al 21% el de las mascarillas higiénicas o las reutilizables, y las de máxima protección (FPP1, FPP2 y FPP3).

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno instar a:

- Instar al Presidente, Ministra de Hacienda y Ministro de Sanidad del Gobierno de España a reducir del 21 al 4 por ciento, el IVA de las mascarillas higiénicas, reutilizables, y las de máxima protección (FPP1, FPP2 y FPP3), como se ha realizado con las quirúrgicas.
- Dar traslado de certificación de este acuerdo a Presidencia, Ministerio de Hacienda y Ministerio de Sanidad del Gobierno de España.

Antequera a noviembre de 2020.
Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparece conectada en la videoconferencia la Concejala del Grupo Municipal Popular doña María Teresa Molina Ruz, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a reducir del 21 al 4 por ciento el IVA de las mascarillas higiénicas reutilizables, y las de máxima protección (FPP1, FPP2 y FPP3), como se ha realizado con las quirúrgicas.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Presidencia, al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Sanidad del Gobierno de España.

6. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A INCLUIR LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PENDIENTES DEL EJECUTIVO NACIONAL EN ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España a incluir las partidas presupuestarias necesarias para llevar a cabo los proyectos pendientes del ejecutivo nacional en Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A INCLUIR LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS PENDIENTES DEL EJECUTIVO NACIONAL EN ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Observando las diferentes partidas, tanto del Presupuesto para el Estado, como sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas, en inversiones reales para el curso próximo, año 2021, no aparece la ciudad de Antequera.

Si la coalición de Gobierno formada por PSOE y PODEMOS en España, junto con sus socios independentistas, nacionalistas y herederos del terrorismo sacan, como así parece, los Presupuestos Generales del Estado para 2021 adelante, representarán la ejecución de un verdadero ajuste de cuentas, un castigo a los antequeranos, de lo más parecido a lo que estaban acostumbrados en el PSOE cuando gobernaban la Junta de Andalucía y el PP en Antequera.

Estas cuentas del ejecutivo nacional, supondrán más deuda, más déficit y más impuestos, que recaerán sobre las clases medias y las pymes, además de dejar importantes y muy necesarias inversiones para Antequera en el cajón del olvido, destacando que los diferentes ejecutivos presididos por el señor Sánchez, han sido incapaces de llevar a cabo los compromisos que venían recogidos en los presupuestos del PP que se encontraron, siendo ya un aviso de lo que sería si sacaban los suyos adelante, que era el no incluir tan siquiera esas inversiones.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al Presidente y Ministra de Hacienda del Gobierno de España a incluir las partidas presupuestaria necesarias para llevar a cabo los proyectos pendientes del ejecutivo nacional en Antequera.
- Dar traslado mediante certificación de este acuerdo a Presidencia y Ministerio de Hacienda del Gobierno de España.

Antequera a noviembre de 2020.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a incluir las partidas presupuestarias necesarias para llevar a cabo los proyectos pendientes del ejecutivo nacional en Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Presidencia y al Ministerio de Hacienda del Gobierno de España.

7. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO REGLAMENTARIO PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DEL MANTECADO, POLVORÓN Y EL ALFAJOR DE ANTEQUERA EN EL REGISTRO COMUNITARIO DE DENOMINACIONES DE ORIGEN PROTEGIDAS Y/O DE LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para iniciar el procedimiento reglamentario para solicitar la inscripción del mantecado, polvorón y el alfajor de Antequera en el Registro Comunitario de Denominaciones de Origen Protegidas y/o de las Indicaciones Geográficas Protegidas, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO REGLAMENTARIO PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DEL MANTECADO, POLVORÓN Y EL ALFAJOR DE ANTEQUERA EN EL REGISTRO COMUNITARIO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DE DENOMINACIONES DE ORIGEN PROTEGIDAS Y/O DE LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la llegada del último cuatrimestre del año, nuestras calles se impregnan de un agradable aroma a los productos más típicos de la navidad, cuando comienza la producción y venta de productos como son los mantecados, polvorones, alfajores, roscos, en definitiva, dulces típicos con sabor antequerano, que son el resultado de la selección de las más sabrosas almendras, avellanas y piñones de cada cosecha, que la manteca sea exclusivamente de cerdo ibérico; el uso de la canela en rama recién molida, o que la harina se encuentre tostada en su punto.

Nuestra ciudad, Antequera, dispone también de una amplia historia del mantecado, de hecho, existe incluso un antiquísimo fresco que decora el salón de plenos del ayuntamiento con una referencia clara a los mantecados que aquí se realizaban.

Y es que, el origen de este magnífico dulce navideño data del siglo XVI propiciado por el excedente de cereales y manteca de cerdo que se daba en aquella época en el centro del sur de España. De hecho, "La Castaña" fue Proveedora Oficial de la Casa Real, siendo la primera marca nacional de mantecados fundada en 1790 y, desde 1881, abasteció a la Casa Real de Alfonso XII.

El inicio de la comercialización del mantecado se produjo a mediados del siglo XIX, cuando el ferrocarril permitió a los obradores antequeranos enviar sus productos a Madrid en una sola jornada, y desde ahí hasta hoy en día, donde empresas antequeranas exportan este maravilloso producto por todo el mundo.

Siendo de verdadera admiración y orgullo, el importante número de productores antequeranos, que mantienen la elaboración de antaño, con producción a medida para las personas que buscan lo tradicional, introduciendo la avanzada tecnología actual permitiendo asegurar un estándar de calidad y control de la trazabilidad desde el origen de las materias primas hasta el consumidor.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno instar a:

- Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía para iniciar el procedimiento reglamentario para solicitar la inscripción del mantecado, polvorón y alfajor de Antequera en el Registro Comunitario de Denominaciones de Origen Protegidas y/o de las indicaciones geográficas protegidas.
- Dar traslado de certificación de este acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

Antequera a noviembre de 2020.
Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular"



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular para iniciar el procedimiento reglamentario para solicitar la inscripción del mantecado, polvorón y el alfajor de Antequera en el Registro Comunitario de Denominaciones de Origen Protegidas y/o de las Indicaciones Geográficas Protegidas.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

8. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A QUE CONVOQUE DE MANERA URGENTE EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD.

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Ayuntamiento de Antequera a que convoque de manera urgente el Consejo Económico y Social de la ciudad, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE PROPUESTA:

Instar a al Ayuntamiento de Antequera a que convoque de manera urgente el Consejo Económico y Social de la ciudad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis sanitaria provocada por el COVID-19 ha significado un cambio radical en la situación de nuestro país, una pandemia que nos ha golpeado duramente y que ha provocado que nuestra sociedad viva una de las peores crisis social y económica de las últimas décadas.

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Antequera lógicamente no es ajena a la coyuntura que viven todos los municipios y eso se está notando en el día a día de nuestra ciudad. Todo está cambiando y lo está haciendo muy rápido, por eso, las administraciones tienen que adaptarse a esta nueva situación y anticiparse tomando decisiones que puedan paliar los efectos de esta grave crisis.

Para ello nuestro ayuntamiento debe actuar de una manera decidida generando respuestas acertadas ante la búsqueda de soluciones que nuestros vecinos y vecinas nos exigen. Las decisiones que hoy tomemos serán las que marcarán el desarrollo de los próximos meses o incluso años y por tanto deben nacer del consenso de todos los agentes que integran la sociedad antequerana.

El diálogo social es la herramienta más útil para enfrentarnos a esta pandemia que amaga con quedarse entre nosotros durante mucho tiempo, la interrelación entre administración y ciudadanía es la que puede suponer que Antequera se enfrente a esta crisis desde una perspectiva de éxito o desde una totalmente contraria.

De hecho nuestro Reglamento de Participación ciudadana establece “el compromiso del Ayuntamiento de Antequera ante los ciudadanos y ciudadanas para fomentar la participación democrática y transparencia en los asuntos públicos locales, reforzando el derecho constitucional proclamado en el artículo 23 de la Constitución y conforme a los principios de la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en las ciudades.”

Por tanto el compromiso de esta institución, de la que formamos parte, debe ser firme con esta participación ciudadana y con la escucha activa de lo que nos dicen o nos quieren decir los diferentes elementos que conforman el entramado social de nuestra ciudad.

Es por ello que desde el Grupo Socialista entendemos que se dan unas circunstancias de excepcionalidad que requieren de que este ayuntamiento ponga en marcha todos los recursos y herramientas de las que dispone, siendo el Consejo Económico y Social de Antequera sin duda uno de los elementos más útiles para plantear una reflexión común de que acciones pueden ser las más acertadas para enfrentarnos al nuevo paradigma de ciudad que vamos a tener a partir de ahora.

El Reglamento de Participación Ciudadana de nuestro ayuntamiento establece en su artículo 68 que “los órganos de participación ciudadana deben ser estables y permanentes, para lo que deben fijarse unos mecanismos básicos de desarrollo de su funcionamiento.” En este sentido los socialistas hemos pedido en varias ocasiones que se celebren los diferentes órganos consultivos con los que cuenta nuestra ciudad ya que hace demasiado tiempo que el equipo de gobierno de este Ayuntamiento no convoca ninguno de estos consejos, algo que sobre todo en los momentos tan difíciles que vivimos se debería haber hecho de manera inmediata. Sirva como ejemplo que el Consejo Económico y Social de Antequera no se celebra desde 2015 algo que nos parece inadmisibile.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El Reglamento de Participación Ciudadana de nuestra ciudad establece claramente que “será competencia de los Consejos Sectoriales:

- Efectuar el seguimiento de la gestión municipal en su ámbito de actuación.
- La realización de trabajos, estudios y propuestas en su ámbito de actuación.
- Elevar a los Órganos municipales competentes las propuestas y conclusiones elaboradas.
- Establecer su propio régimen de funcionamiento.
- Colaborar en la elaboración de estudios, planes y programas de los órganos municipales, cuando así sean requeridos expresamente por éstos.
- Informar sobre las necesidades correspondientes a su ámbito de actuación, con carácter previo a la elaboración de:
 - a) Planes de Urbanismo que afecten a su ámbito territorial.
 - b) Presupuesto Municipal.
 - c) Acuerdos y Disposiciones relativas al proceso de desconcentración y participación ciudadana.
 - d) Ordenanzas y Reglamentos Municipales.”

Es decir que existe la suficiente base normativa local como para que nuestra institución sea consciente de la importancia que tiene convocar el Consejo Económico y Social de la ciudad como un instrumento fundamental del Ayuntamiento de Antequera. Y que de esta manera, la celebración de este Consejo Económico y Social sirva para consensuar medidas, propuestas y acciones concretas que favorezcan la mejora de nuestro municipio.

El diálogo social y la participación ciudadana siempre son necesarios para la toma de decisiones de quienes gobiernan una ciudad, pero además de eso hay momentos en los que las propuestas deben nacer del acuerdo de todos los elementos que son parte del engranaje que mueve un municipio, y estos son unos momentos tan complejos que requieren que todos sumemos para poder salir juntos de la crisis social, económica y sanitaria a la que nos enfrentamos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Instar al Ayuntamiento de Antequera a que convoque de manera urgente el Consejo Económico y Social de la ciudad de Antequera.

Antequera, a 28 de Septiembre de 2020

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento de Antequera a que convoque de manera urgente el Consejo Económico y Social de la ciudad.

9. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA BONO HOGAR, PARA COFINANCIAR ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS, QUE PERMITAN LA ADECUACIÓN DEL PARQUE DE VIVIENDAS Y UNA REACTIVACIÓN DEL SUBSECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES AFINES.

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa a la puesta en marcha del programa Bono Hogar para cofinanciar actuaciones en materia de rehabilitación de viviendas, que permitan la adecuación del parque de viviendas y una reactivación del subsector de la construcción y actividades afines, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Puesta en marcha del programa BONO HOGAR, para cofinanciar actuaciones en materia de rehabilitación de viviendas, que permitan la adecuación del parque de viviendas y una reactivación del subsector de la construcción y actividades afines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa Municipal de Mejora y Rehabilitación de Viviendas de Antequera contemplará el desarrollo de 25 proyectos, contando con un presupuesto global de 200.000 euros, tras la preceptiva valoración social y técnica de las actuaciones propuestas, dándose prioridad también a aquellas intervenciones con carácter más urgente en función de la gravedad de la situación. Con este tipo de programas el Ayuntamiento muestra una vez más que comprende las necesidades de nuestros vecinos, asumiendo en la medida de sus posibilidades unas partidas que deberían ser aportadas directamente por la Junta de Andalucía al ser el órgano que tiene las

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

competencias exclusivas en materia de vivienda, más aún al tratarse de necesidades básicas en dichos inmuebles.

Esto que, el equipo de gobierno, decía en junio de 2016, tiene plena vigencia en la actualidad, 4 años después, acrecentada por los tres años que llevamos sin programar desde lo público actuaciones en materia de rehabilitación de vivienda, estamos viviendo una pandemia que nos obliga a estar más tiempo en nuestros hogares y que por tanto se hacen más patentes las necesidades de actuación en los mismos. También está suponiendo un fuerte castigo al empleo y el sector de la construcción está atravesando por una situación muy difícil, sin que desde el Ayuntamiento se manifieste una voluntad de apoyo como se dice con otros sectores, muchos autónomos lo son del sector de la construcción.

La situación del sector es grave y necesita se tomen en consideración algunas medidas de apoyo. Con datos del tercer trimestre del año 2020, observamos una caída media del 11% en la contratación, la EPA destaca la caída en la provincia del 10,12%, y un 1,26% en la afiliación a la seguridad social, de las afiliaciones el 73% lo hace en el régimen general y el 27% en R.E. Autónomos. El 9% de los demandantes de empleo en la provincia proviene del sector de la construcción. El sector de la construcción tiene mucha relación con la provincia y sobre todo con las obras de la capital y de la costa del sol, que han servido desde siempre, como nicho de mercado para las empresas locales y también para los trabajadores que han buscado empleo en estas empresas y en otras foráneas.

En Antequera, los demandantes de empleo del sector, según la EPA es de 944. Peones y Albañiles conforman la mayoría de demandantes, pero también pintores, empapeladores, encofradores, operarios hormigón, soladores. La duración de la demanda oscila entre 3 y 9 meses en la mayoría de los casos.

Tras el sector servicios, el de la construcción es el que más demandantes tiene, alcanzando el 12% con los datos de septiembre 2020, según los datos de paro registrado, de los 917, demandantes 527 lo son hombres. Hay que considerar también que un buen número de trabajadores eventuales agrarios, tienen a la construcción como segunda actividad. Los parados registrados en el sector son 393, de los que 297 son hombres.

La actividad económica señala que existen 351 establecimientos en el municipio, representando el 11,60 y muy lejos del 81,07 que representan los establecimientos de servicios con 2.454.

Los datos estadísticos marcan la existencia de 14.878 viviendas familiares principales, y casi 30.000 recibos de IBI de naturaleza urbana.

Desde la Junta de Andalucía se han puesto en marcha algunos programas que pueden tener incidencia en esta materia, incardinados en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, por tanto cofinanciados por el Ministerio de Transportes, Movilidad y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Agenda Urbana, nos referimos a la rehabilitación de viviendas y los programas de autoconstrucción.

En ambos casos, hasta este momento sólo contamos con las convocatorias de enero de 2019 y que se han ido resolviendo durante el año 2019 y 2020. La orden de 14 de enero de 2019, para el fomento de la rehabilitación de viviendas con deficiencias básicas, contribuyendo a financiar las actuaciones que resulten necesarias para subsanarlas y mejorar sus condiciones de accesibilidad y eficiencia energética, marcaba como elemento básico, el convenio de colaboración con los Ayuntamientos y la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para poder actuar como entidad colaboradora para la gestión de solicitudes y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas a las personas beneficiarias. El Ayuntamiento de Antequera no mostró interés alguno en establecer el convenio, a pesar que desde el G.M. Socialista se le advirtió hasta en dos ocasiones, municipios de la comarca como Campillos, Humilladero, Mollina, Villanueva del Trabuco, Rosario, Tapia y Concepción así como otros del resto de la provincia, como Fuengirola, Estepona y Marbella por ejemplo, si lo han conveniado con la Junta y lo desarrollan en sus territorios.

Incluso con posterioridad la orden de junio de 2019, desarrollaba una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva a la que podían presentarse los ciudadanos, incluso los de municipios sin convenio con la Junta y también ha tenido poca difusión desde nuestro consistorio, a pesar de contar con departamentos especializados en este tema. El procedimiento administrativo se ve que ha sido muy lento, pues hasta el pasado 19/11/2020, no se ha realizado la resolución definitiva, en lo que va a suponer una actuación en la provincia de Málaga de 155 expedientes aprobados con un coste subvencionables de casi 2 millones de euros, y 284 expedientes desestimados, en materia de obras de conservación, seguridad y accesibilidad. En materia de eficiencia energética y sostenibilidad, han sido 32 los aprobados y 182 desestimados, con una coste subvencionable cercano a los 300.000 euros.

En materia de autoconstrucción también el pasado mes de octubre se han resuelto los expedientes y el más cercano es en el municipio de Teba.

El poco interés municipal en estos temas relacionados con la vivienda, hacen que se atravesase un trienio como mínimo sin llegada de ayudas de la Junta de Andalucía en materia de rehabilitación de vivienda.

Esta situación agrava aún más la crisis que vive el sector de la construcción en nuestra ciudad y por ello proponemos se pongan en marcha algunas medidas que permitan mejorar el parque más antiguo de vivienda, y permita ser un revulsivo al sector y a las actividades afines, así como a los comercios y almacenes que se dedican a la venta de materiales relacionados con la construcción.

La pandemia que estamos padeciendo, el confinamiento que hemos padecido y posiblemente lo tengamos que padecer en el futuro, hasta que la situación sanitaria se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

estabilice, nos ha hecho mirar e nuestros hogares y exigirle un mayor número de mejoras para que pueda ser más habitable.

En el pasado debate sobre el presupuesto municipal para 2021, ya propusimos algunas medidas relacionadas con esta materia incluso cuantificando dichas medidas.

Del mismo modo que desde el Ayuntamiento, desde su presupuesto se ponen en marcha medidas de apoyo a otros sectores productivos, como es el caso del Bono Comercio, Bono Hostelería, Accesibilidad de Comercios e Industrias, incluso se financian obras de Reforma y Rehabilitación de otros edificios, como es el caso de la sede de la Real Academia de las Nobles Artes, o de algunos edificios de uso eclesiástico, estaría bien que nuestro Ayuntamiento contemplara ayudas para la rehabilitación de viviendas particulares, para la adecuación del parque de viviendas y reactivación del sector de la construcción, permitiendo adecuar las viviendas para adaptarlas a la nueva realidad urbana y habitacional que está demandando la pandemia y la crisis sanitaria y económica derivada, por la propia esencia de este programa se deberá prestar especial atención a Barrios y Anejos de nuestro término municipal.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA.

Primero.- Puesta en marcha del Bono Hogar, para ayudar a la mejora de las viviendas del parque urbano o rural, para la adecuación de los hogares de Antequera, que permitan la rehabilitación de las viviendas y desarrollen el subsector de la construcción.

Segundo.- Las obras de rehabilitación estarán relacionadas con las deficiencias básicas de las viviendas, y para mejorar sus condiciones de accesibilidad y eficiencia energética y sostenibilidad, atendiendo principalmente a obras de conservación, seguridad y habitabilidad.

Tercero.- Los beneficiarios, primordiales de estos Bono Hogar serán las empresas y cuadrillas de Antequera que tendrán prevalencia para llevar a cabo las acciones de este programa.

Cuarto.- El Bono Hogar deberá contemplar la autoconstrucción y para ello se elaborarán acuerdos con las empresas suministradoras de materiales y equipos, aportando el autoconstrutor su trabajo como parte de la cofinanciación en determinados y justificados casos.

Quinto.- Dar traslado de estos acuerdos a las Asociaciones y Federaciones de Vecinos para su difusión.

Antequera, a 1 de Diciembre de 2020

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la puesta en marcha del programa Bono Hogar para cofinanciar actuaciones en materia de rehabilitación de viviendas, que permitan la adecuación del parque de viviendas y una reactivación del subsector de la construcción y actividades afines.

10. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL SISTEMA ANDALUZ DE DEPENDENCIA.

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa al Sistema Andaluz de Dependencia, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

MOCIÓN RELATIVA AL SISTEMA ANDALUZ DE DEPENDENCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace 15 años el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero situó a España a la vanguardia de los países avanzados en cuanto a Servicios Sociales, promulgando la Ley 39/2006, y garantizando como derechos una serie de prestaciones a las personas en situación de dependencia.

Por otro lado, el artículo 24 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que las personas que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad, con garantía pública, necesarios para su desarrollo personal y social. Esto ha provocado que, durante estos años, se haya ido desarrollando todo un sistema administrativo

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

para la gestión de las prestaciones garantizadas por la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Durante el gobierno del PP de Rajoy, siendo Juan Manuel Moreno Bonilla el Secretario de Estado de Servicios Sociales, vimos como ambos no respetaron la financiación prevista inicialmente en la Ley de Dependencia, de financiación al 50%, disminuyendo la aportación estatal. Esto demuestra el nulo compromiso del actual presidente de la Junta de Andalucía con el Sistema Andaluz de Dependencia.

Es obvio que el sistema de gestión precisa de mejoras, habida cuenta que existen unos 65.000 expedientes con derecho sin resolver, según admite el propio gobierno andaluz, quien ya hace casi 2 años prometió reducir las demoras, sin que, en este tiempo, haya dejado de crecer el número de expedientes sin resolver, además de los expedientes pendientes de resolución y sin valoración, que sobrepasa los 46.000.

Sin embargo al gobierno de Moreno Bonilla no le ha bastado con no cumplir con lo prometido, sino que han intentado perpetrar un nuevo "atropello" al municipalismo, en concreto a las competencias públicas de los servicios sociales y a sus profesionales, los cuales se ven cuestionados por el gobierno de la Junta de Andalucía, y que pese a ello siguen trabajando con más voluntad que recursos. De manera específica, estamos refiriéndonos a lo publicado en los BOJAs de los días 2 (acuerdo del Consejo de Gobierno) y 22 de septiembre (decreto 24/2020) relativos a la dependencia. Todo ello, llevado a cabo sin consenso, sin debate parlamentario, y sin presentación de los mismos a las entidades locales y colectivos profesionales.

Desde el PSOE de Andalucía entendemos que este tipo de iniciativas deben debatirse, y no imponerse mediante la política de hechos consumados. Como bien sabemos, los Servicios Sociales Comunitarios son los ejecutores en el territorio de las políticas sociales, y es de sentido común que cambios de este tipo hubieran requerido debate, participación previa y una mínima información al respecto, así como una mínima consideración hacia las entidades sociales que desarrollan una labor de tanta importancia. Sin embargo, lamentándolo mucho, no estamos percibiendo esa actitud por parte de la Consejera.

Mucho nos tememos que estemos asistiendo a un desmantelamiento encubierto de los Servicios Sociales Comunitarios, a partir de estos cambios soslayados que el gobierno de Moreno Bonilla pretende "colar" vía BOJA.

En relación a las intenciones de la Junta de Andalucía nos preocupan especialmente dos aspectos:

a) Pretenden priorizar la tramitación de expedientes de grado I (dependencia moderada), frente a los de grado II (dependencia severa) y III (gran dependencia). Bajo esta intención, subyace la postergación de la resolución de los expedientes de aquellas personas que están en peor situación. Aunque nos gustaría pensar que no fuera así, parece haber en todo esto un trasfondo económico, ya que, si se resolvieran con diligencia los expedientes de grados II y III, el gobierno andaluz tendría que hacer



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

frente a desembolsos económicos mucho mayores, debido a que, obviamente, los de grado I llevan asociada una menor financiación.

b) En cuanto a la pretensión de reordenar la actual red de profesionales del ámbito del trabajo social de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), asistimos a como el gobierno de la Junta de Andalucía prosigue en su eliminación de funciones públicas y debilitamiento del Municipalismo andaluz. Los Servicios Sociales Comunitarios son la puerta de entrada de la demanda social de la ciudadanía y, por tanto, de la atención de las necesidades que se presenten en materia de dependencia. Nada se dice en los BOJAs de 2 y 22 de septiembre sobre cómo van a resolverse los miles de expedientes pendientes, a partir de que el personal tramitador sea reordenado. Deberían informar a Diputaciones y Ayuntamientos de cómo, cuándo y en qué términos pretenden reordenar la actual red de profesionales.

Estas cuestiones son de tal calado que desde el PSOE de Andalucía dudamos de la legalidad de su aplicación vía Decreto y Acuerdo de Consejo de Gobierno. Parece que estas dudas jurídicas les han hecho frenar en algunas de sus intenciones, sin embargo han quedado en evidencia las intenciones del gobierno de Andalucía. Una vez más, ha vuelto a evidenciarse el interés de PP y Ciudadanos en debilitar el sistema público de competencias que asumimos las Entidades Locales.

Los socialistas andaluces entendemos la preocupación de los trabajadores y trabajadoras de los Servicios Sociales Comunitarios, así como de gran parte de la ciudadanía, en cuanto a la necesidad de mejorar el actual sistema de tramitación de la dependencia. Sin embargo, ello debe hacerse desde el diálogo y el consenso entre todos los actores implicados, y no unilateralmente como parece pretender el gobierno de Moreno Bonilla.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que deje sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno publicado en BOJA de 2/09/2020 y a derogar el Decreto 24/2020, y se avenga a consensuar, en el seno de la FAMP, un Plan Andaluz de Mejora de la Dependencia, respetando la labor de las y los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.

SEGUNDO.- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía para que en los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2021 lleve a cabo un refuerzo de recursos humanos y de medios materiales, que sean suficientes para lograr la reducción de plazos administrativos y de resolución expedientes de grados I, II y III.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a recuperar la financiación del Sistema Andaluz de Dependencia, en los términos previstos inicialmente en la Ley (50/50), reducidos por el Gobierno del PP.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a no privatizar la tramitación de las solicitudes de Dependencia, así como a no reducir la calidad e intensidad de las prestaciones que se conceden en nuestra Comunidad Autónoma.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía, el Gobierno de España, la Federación Española de Municipios y Provincias, y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Antequera, a 30 de Diciembre de 2020
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, en cuanto a la aprobación del punto tercero de la propuesta; y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos en cuanto a la aprobación del resto de puntos de la propuesta, que son el primero, el segundo, el cuarto y el quinto, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparece conectado el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa al Sistema Andaluz de Dependencia.

11. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A INICIAR LAS GESTIONES OPORTUNAS PARA IMPULSAR LA IGP MANTECADO DE ANTEQUERA.

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Ayuntamiento de Antequera a iniciar las gestiones oportunas para impulsar la IGP Mantecado de Antequera, siendo el texto de la misma el siguiente:

"LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE PROPUESTA:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Instar al Ayuntamiento de Antequera a iniciar las gestiones oportunas para impulsar la IGP Mantecado de Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sello de Indicación Geográfica Protegida (IGP) forma parte del sistema que se utiliza en Europa para diferenciar los productos de excepcional calidad.

La IGP reconoce la calidad de un producto como consecuencia de sus características propias que lo definen, influenciado por el medio geográfico en el que se producen las materias primas y por el factor humano que trabaja siguiendo unos métodos concretos. Los requisitos generales que tienen que cumplir son:

- Tener un nombre que identifique un producto como originario de un lugar o una región concreta.
- Sus características y calidad tienen que ser consecuencia directa del medio donde se produce, de sus factores naturales y también de la labor humana.
- Todas las fases de producción tienen que realizarse en la zona geográfica definida.

El Reglamento europeo, R(UE)1151/12 regula los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios y que protege a las Indicaciones Geográficas protegidas y a las Denominaciones de origen de productos agrícolas y alimenticios, ayudando a los productores de estos productos vinculados a una zona geográfica, asegurándoles una remuneración justa por las cualidades de sus productos, garantizando el nombre de dichos productos y proporcionándonos a los consumidores información clara sobre ellos y sobre sus propiedades, para entender porque tienen un valor añadido.

La riqueza y variedad de los productos tradicionales de Antequera resulta uno de nuestros tesoros más valiosos. Tras años de reconocimiento del aceite de oliva virgen extra Denominación de Origen Antequera, y el reciente registro oficial de la Indicación Geográfica Protegida (IGP) Mollete de Antequera, desde el PSOE consideramos que hay que dar un nuevo paso para certificar la calidad de otros productos de calidad y reconocido prestigio típicos en la localidad: los mantecados así como otros dulces típicos antequeranos propios de las fechas que se avecinan.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Instar al Ayuntamiento de Antequera a iniciar las gestiones oportunas para impulsar de la mano de los productores locales la IGP Mantecado de Antequera

Antequera, a 30 de Diciembre de 2020
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparece conectado el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento de Antequera a iniciar las gestiones oportunas para impulsar la IGP Mantecado de Antequera.

12. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE ANTEQUERA-IU PARA LA CONMEMORACIÓN INSTITUCIONAL DEL 4-D COMO DÍA NACIONAL DE ANDALUCÍA.

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la conmemoración institucional del 4-D como Día Nacional de Andalucía, siendo el texto de la misma el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente propuesta:

PROPUESTA PARA LA CONMEMORACIÓN INSTITUCIONAL DEL 4-D COMO DIA NACIONAL DE ANDALUCIA

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este mes de Diciembre se ha conmemorado el 43 aniversario de aquel histórico 4 de diciembre en el que la movilización del pueblo andaluz condicionó la redacción final de la Constitución del 78 que tuvo que asumir, posteriormente, interpretaciones legales forzadas a causa del impulso popular para cumplir así con las aspiraciones mayoritarias del pueblo andaluz que finalmente se materializaron con la aprobación del Estatuto de Autonomía.

Frente a quienes presentan la diversidad territorial de nuestro país desde la óptica del conflicto para nutrirse de los odios de unos y otros, para un rearme centralista, o quienes directamente plantean la eliminación de las Autonomías, desde nuestro grupo abogamos por la configuración de un espacio de encuentro hacia el federalismo en el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

que Andalucía debe tener una importante responsabilidad dada su trayectoria hacia la autonomía.

Aquellas movilizaciones del 4 de diciembre de 1977 condicionaron la redacción de la Constitución Española y sirvieron para introducir un artículo, el 151, para obtener la autonomía por la vía rápida. Más tarde, el referéndum del 28 de febrero de 1980 forzó una interpretación que permitiera satisfacer la demanda popular andaluza: de haberse hecho una lectura literal y restrictiva del artículo 151.1, no habríamos conseguido la autonomía por la vía rápida. Estos dos hechos, ponen de manifiesto que si hay voluntad política se pueden abordar soluciones políticas. Hoy en día no es imposible porque las soluciones políticas son devoradas por la dialéctica de una derecha que criminaliza el sentimiento federal y enfoca todas sus fuerzas hacia el discurso centralista y dificulta que puedan tenderse puentes para regresar a un statu quo.

Hay que abordar el debate territorial desde la audacia, desde la no limitación y desde la prohibición de vetos o líneas rojas dentro del marco constitucional. Reivindicamos el papel activo de Andalucía en este debate así como lamentamos la falta de iniciativa del Gobierno Andaluz que ha optado por abanderar el frentismo, en este momento tan crucial para nuestro país. Defendemos el 4D como fecha de referencia del poder andaluz y apelamos a la ciudadanía andaluza a un rearme de conciencia y defensa de una Andalucía que se aleja del tópico rancio en donde nos quieren arrinconar; una Andalucía que hace suya la aspiración de compartir proyecto con los demás pueblos de España en un espacio de federalidad.

La historia de Andalucía, desde la segunda mitad del Siglo XIX, siempre se ha situado en el vórtice de la lucha de clases. Aquí no hubo ni hay una reivindicación identitaria-etnicista ni separatista. En Andalucía el hecho diferencial siempre fue la reivindicación de la igualdad y el enfrentamiento con los que, dentro y fuera de la misma, impedían e impiden el desarrollo económico de nuestra tierra y la emancipación social de sus hombres y mujeres. Andalucía es imprescindible para ayudar en la transformación del conjunto de los pueblos de España. En ningún otro lugar del estado se da en la historia una conjunción tan natural entre las reivindicaciones sociales, las aspiraciones autonomistas o nacionales andaluzas y de identidad de pueblo.

El 4 de diciembre de 1977, millones de personas tomaron las calles de las ocho capitales y de muchos pueblos de Andalucía, así como de Barcelona y otras localidades catalanas para reivindicar la autonomía para Andalucía. El pueblo andaluz exigió su condición de Nacionalidad Histórica y esa reivindicación corrió como un torrente que desembocó en el 28 de febrero de 1980. Con esta victoria se abrió la posibilidad a todos los territorios de España de optar a un autogobierno en igualdad de condiciones. Sin el impulso del 4D nunca se hubiese podido dar con tanta fuerza la batalla que desembocó en la victoria del 28F y sin esta victoria, la fecha del 4D hubiera quedado desdibujada en la historia.

En aquel contexto histórico, el asesinato en Málaga de Manuel José García Caparrós, militante de CCOO, añadió al 4D la sangre derramada de un joven que cometió el terrible delito de, junto a cientos de miles más, ponerle voz colectiva a un pueblo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

andaluz que sólo había sido considerado apto para el “folklore”. Este crimen no fue un hecho aislado, se suma, a los otros cientos que, entre 1976 y 1981, fueron cometidos por grupos de la ultraderecha o de las propias fuerzas de orden público y que nunca fueron investigados. Cuarenta y tres años después de aquellos hechos, en un marco conformado por el incumplimiento del Estatuto de Autonomía de Andalucía y con una sociedad desgarrada por la pandemia del COVID-19 que suma más paro y precariedad para nuestro pueblo, debemos retomar desde las instituciones andaluzas el testigo de aquellas luchas.

Con esta declaración institucional, el Ayuntamiento de Antequera pretende, por un lado, reivindicar nuestra memoria histórica y democrática para que no caiga en el olvido el asesinato de Manuel José García Caparrós y, por otro, no perder el impulso de movilización reivindicativa en defensa de Andalucía. Creemos urgente recuperar la rebeldía y el orgullo de pueblo que sea capaz, no solo de defender nuestros intereses propios de andaluces, sino exigir una transformación del conjunto del Estado, para que, desde la solidaridad, la libre decisión y la no imposición, logremos construir un nuevo país con el resto de los pueblos de España.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Adelante Antequera en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, a iniciar los trámites para la declaración del 4-D como día Nacional de Andalucía, somos una nacionalidad histórica y es el momento que se nos reconozca como tales, en el conjunto del Estado

Segundo.- Dar traslado de los presente propuesta a los Grupos Políticos con representación parlamentaria, así como a los Parlamentarios no Adscritos en el Parlamento de Andalucía y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía

Antequera a 01 de Diciembre de 2020.”

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dos votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, seis abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y doce votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparece conectado el Concejal



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU para la conmemoración institucional del 4-D como Día Nacional de Andalucía.

13. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE ANTEQUERA-IU DE PARA LA INCORPORACIÓN AL PFEA 21-22 O EN SU DEFECTO A CUALQUIERA DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE MÁLAGA PARA EL ARREGLO INTEGRAL DE LA CALLE PALOMOS, CALLE AGUARDENTEROS, CALLE ESPALDA DE LA PEÑA Y CALLE LA QUINTA.

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la incorporación al PFEA 21-22 o en su defecto a cualquiera de los programas financiados con fondos de la Excma. Diputación de Málaga para el arreglo integral de la calle Palomos, calle Aguardenteros, calle Espalda de la Peña y calle la Quinta, siendo el texto de la misma el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente propuesta:

PROPUESTA PARA LA INCORPORACIÓN AL PFEA 21-22 O EN SU DEFECTO A CUALQUIERA DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE MÁLAGA PARA EL ARREGLO INTEGRAL DE LA CALLE PALOMOS, CALLE AGUARDENTEROS, CALLE ESPALDA DE LA PEÑA Y CALLE LA QUINTA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde hace varios años venimos reclamando desde nuestro Grupo Municipal, el arreglo integral de diversas calles y espacios de la ciudad. Por desgracia con suerte distinta; si bien conseguimos que calles como Calle Pulidos o espacios como la Pasarela del Camino de Matagrande hayan sido incluidos en la calendarización del Equipo de Gobierno. Otras calles y espacios no han tenido la misma suerte.

Desde nuestro Grupo Municipal, pensamos que el arreglo de las calles que proponemos en la presente propuesta no puede esperar más y ello porque son ya varios los años que los vecinos y vecinas de estas calles llevan solicitando al Ayuntamiento el arreglo de su calle. Los vecinos y vecinas han presentado infinidad de escritos poniendo en conocimiento de este Ayuntamiento el deficiente estado en el que se encuentran estos viales, asfalto descarnado y hundido, saneamientos con más de 50 años, aceras inexistentes o un estado que ocasionan numerosas caídas, nula accesibilidad, falta de solería, etc... son algunas de las deficiencias que presentan.

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Año tras año, los vecinos y vecinas de calle Palomos, Calle La Quinta, Calle Espalda de la Peña y Calle Aguardenteros, como tantas otras calles situadas en los barrios de nuestra ciudad, esperan que su calle sea de las elegidas por el Equipo de Gobierno para ser arregladas en los distintos planes municipales o supramunicipales. Sin embargo año tras año, los vecinos y vecinas de estas calles van acumulando decepciones, pues observan con desilusión y hastío cómo cada año sus calles son olvidadas.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Adelante Antequera en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- La inclusión de la rehabilitación integral de las calles Espalda de la Peña, Calle la Quinta, Calle Palomos y Calle Aguardenteros en las próximas obras PFEA 21/22 o los PIFS de la Diputación de Málaga o en su defecto sea acometida con fondos propios de este Ayuntamiento.

Segundo.- Dar traslado de la presente propuesta con independencia de la aprobación o no de la misma a las Asociaciones de Vecinos de la ciudad de Antequera y a la mesa de accesibilidad de la ciudad de Antequera

Antequera a 01 de Diciembre de 2020.”

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparece conectado el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU para la incorporación al PFEA 21-22 o en su defecto a cualquiera de los programas financiados con fondos de la Excm. Diputación de Málaga para el arreglo integral de la calle Palomos, calle Aguardenteros, calle Espalda de la Peña y calle la Quinta.

14. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE ANTEQUERA-IU PARA LA ILUMINACIÓN DE CALLE RIO ROSAL EN SU



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CONTINUACIÓN POR CAMINO HUERTA PEREA HASTA LA PUERTA DEL AGUA.

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la iluminación de calle Río Rosal en su continuación por camino Huerta Perea hasta la Puerta del Agua, siendo el texto de la misma el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente propuesta:

PROPUESTA PARA LA ILUMINACIÓN DE CALLE RÍO ROSAL EN SU CONTINUACIÓN POR CAMINO HUERTA PEREA HASTA LA PUERTA DEL AGUA

EXPOSICION DE MOTIVOS

El conocido como Camino Huerta Perea se encuentra ubicado entre dos de los Barrios más históricos de nuestra ciudad, El Carmen y San Juan. Este camino además forma parte de la conocida como Ruta de las Industrias Textiles de Antequera, convirtiéndose en los últimos meses en un camino muy transitado por los Antequeranos y Antequeranas que salen a caminar, correr o montar en bicicleta; ya que en su continuación por el Barrio de San Juan hacia el Henchidero se une con la Ruta del Cerro San Cristóbal. Sin embargo pese a ser una zona de paso natural entre estos dos barrios muy transitada y usada por los vecinos del Barrio de San Juan para salir y entrar del Barrio evitando así la fuerte pendiente de la Cuesta Real, presenta nula iluminación en su tramo desde la finalización de calle Río Rosal hasta Cuesta de Cantarranas. Esto, además de suponer un peligro para la seguridad de las personas que pueden tropezar o caerse hace que la sensación de inseguridad se vea incrementada.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Adelante Antequera- en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- La iluminación del conocido como Camino de Huerta Perea desde la finalización de la Calle Río Rosal en el Barrio de San Juan hasta la conocida como Puerta del Agua en el Barrio del Carmen.

Segundo.- Dar traslado de la presente propuesta con independencia de la aprobación o no de la misma a las Asociaciones de Vecinos de la ciudad de Antequera y a la mesa de accesibilidad de la ciudad de Antequera

Antequera a 01 de Diciembre de 2020.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparece conectado el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU para la iluminación de calle Río Rosal en su continuación por camino Huerta Perea hasta la Puerta del Agua.

15. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE ANTEQUERA-IU PARA QUE SUS MAJESTADES LOS REYES MAGOS DE ORIENTE VISITEN TODOS LOS BARRIOS Y ANEJOS DE ANTEQUERA CON MOTIVO DEL COVID-19.

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para que Sus Majestades los Reyes Magos de Oriente visiten todos los barrios y anejos de Antequera con motivo del Covid-19, siendo el texto de la misma el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente propuesta:

PROPUESTA PARA QUE SUS MAJESTADES LOS REYES MAGOS DE ORIENTE VISITEN TODOS LOS BARRIOS Y ANEJOS DE ANTEQUERA CON MOTIVO DEL COVID-19

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este año 2020, pasará a la historia de este siglo. Ha sido el año del COVID-19, un año en el que nuestras vidas se han paralizado por esta maldita pandemia que ha hecho que no podamos hacer nuestras vidas con normalidad, reírnos y abrazarnos con nuestros seres queridos, disfrutar de nuestra libertad y que ha pospuesto millones de

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

planes y proyectos. Ha sido y está siendo un año duro en todos los aspectos para todos pero en especial para nuestros niños y niñas. Ellos y ellas han sido en muchas ocasiones las grandes olvidadas por las Administraciones de todos los colores y todos los ámbitos a la hora de adoptar sus decisiones en esta batalla contra el SARS COV-2, y sin embargo nuestros niños y niñas han afrontado esta situación con una gran responsabilidad, alegría y entereza a partes iguales. Han sido nuestro ejemplo y el espejo en el que muchos mayores nos hemos mirado cuando las circunstancias nos han sobrepasado.

Nuestros niños y niñas de Antequera y Anejos están siendo unas auténticas guerreras que nos están enseñando cómo afrontar la adversidad con una gran sonrisa. Es por ello que si hay un momento en el año en el que de alguna manera podemos devolverles todo lo que nos dan y nos han enseñado este año, ese es sin duda la próxima noche de Reyes.

Sabemos y nos consta que desde el área de cultura llevan meses pensando en cómo afrontar este reto que supone que nuestros niños y niñas puedan ver a sus Majestades de Oriente el próximo 6 de Enero con todas las garantías y medidas de seguridad necesarias para evitar aglomeraciones de personas, ante el evidente riesgo para la salud pública que aún se cierne sobre nosotros. Por ello en la máxima voluntad de aportar ideas y colaborar para que este año la Cabalgata de Reyes sea una realidad, queremos mediante la siguiente propuesta aportar ideas con el único objetivo de que nuestros niños y niñas disfruten dentro de las especiales circunstancias de este año, de la presencia de los Reyes Magos de Oriente en nuestra ciudad.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Adelante Antequera en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Retransmisión en streaming y a través de las redes sociales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de la llegada y recorrido de sus majestades por las calles de nuestra ciudad.

Segundo.- Configurar con las distintas Asociaciones de Vecinos de Antequera y aquellas ONG'S que quieran participar un cuerpo de pajes reales, al objeto de que estos pajes puedan visitar las casas de los menores de 12 años de nuestra ciudad, junto con sus Majestades de Oriente. De tal manera que exista un cortejo real en cada uno de los barrios de Antequera, obviamente no sería un gran cortejo, sino lo más reducido posible que pasearía por cada uno de los barrios y anejos, teniendo así cada barrio su propio Mini Cabalgata, pudiendo ver los menores a sus majestades desde sus propios balcones sin tener que desplazarse hacia el centro para el recorrido "oficial".

Tercero.- Habilitar varios puntos para los carteros reales a lo largo de toda la ciudad y sus anejos, en colaboración con las distintas Asociaciones de Vecinos de Antequera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Cuarto.- Suprimir el tradicional saludo de sus Majestades de Oriente desde el balcón del Ayuntamiento de Antequera, sustituyéndolo por un paseo en Autobús urbano por las distintas líneas de la ciudad en un recorrido que se anunciaría de tal manera que los menores podrían salir a la puerta de su casa para verlos. Para ello sus Majestades, se montarían en todas las líneas.

Antequera a 01 de Diciembre de 2020.”

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dos votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, ocho abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU para que Sus Majestades los Reyes Magos de Oriente visiten todos los barrios y anejos de Antequera con motivo del Covid-19.

16. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA AL INCREMENTO DEL COSTE/HORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa al incremento del coste/hora del servicio de ayuda a domicilio, siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN RELATIVA AL INCREMENTO DEL COSTE/HORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio de Ayuda a Domicilio es una de las prestaciones incluidas dentro del Sistema Andaluz de Atención a la Dependencia. Dicha prestación integra el conjunto de actuaciones preventivas, formativas, y rehabilitadoras llevadas a cabo por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

profesionales cualificados en el propio domicilio, con el objetivo de atender en las actividades básicas de la vida diaria que necesite la persona en situación de dependencia.

Para preservar los servicios de ayuda a domicilio para las personas dependientes y mantener el empleo en este nicho laboral se ha aprobado el Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía; dentro del mismo se encuentra el Programa de Consolidación del Servicio de Ayuda a Domicilio, que otorga transferencias a Entidades Locales de Andalucía destinadas al afianzamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio. Con ello se pretende garantizar la cobertura adecuada de las necesidades de la población dependiente en situación de emergencia o con dificultades económicas.

Esta prestación, como todos los servicios y prestaciones que ofrece el Sistema Andaluz de Dependencia, es cofinanciado por el Estado y la Comunidad Autónoma. Es destacable su importancia, al margen de la elevadísima utilidad para las personas dependientes que la tienen concedida como prestación y que les supone una gran mejora en su calidad de vida y un refuerzo de su autonomía personal, por el gran número de puestos de trabajo que ha creado, especialmente mujeres y en el ámbito rural. No obstante, es necesario seguir avanzando y mejorando para que la misma brinde una atención de calidad a los usuarios y a la vez sea un puesto de trabajo con unas condiciones laborales y retributivas dignas.

Andalucía ha venido realizando un ingente esfuerzo presupuestario para mejorar las condiciones del Servicio de Ayuda a Domicilio. Después de más de 10 años con el coste/hora congelado, los nuevos presupuestos andaluces para el año 2021 contemplan una actualización de este coste/hora, atendiendo a las reivindicaciones del sector; igualmente, está prevista la redacción de una nueva orden del SAD.

Tales esfuerzos están consiguiendo sin duda una mejora de las condiciones en la prestación de este servicio. Pero Andalucía no puede por sí sola acometer todas las mejoras necesarias. Es necesario, por parte de las entidades locales, un esfuerzo para que las personas trabajadoras que prestan este servicio tengan unas condiciones laborales y retributivas más dignas. En Antequera, un total de 651 personas reciben a día de hoy este servicio. La mayoría de ellos, personas mayores.

Y por supuesto, es necesario que el Estado cumpla con lo legalmente establecido en lo referido a la financiación del Sistema de Dependencia, y en concreto, con la financiación de esta prestación, lo que permitiría su mejora a los niveles que se vienen reclamando. La financiación estatal de este Sistema está muy por debajo de las necesidades reales que presenta, lo que lo ha llevado al borde del colapso, sólo sostenido por los esfuerzos que hacen las Administraciones Autonómicas y Locales. Se hace necesario que, con inmediatez, se acometa el análisis de la situación actual, y la adecuación de la financiación estatal a las necesidades reales existentes, a través de un Pacto de Estado que garantice la sostenibilidad del Sistema de Atención a la Dependencia.

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACUERDOS

1. Crear y dotar presupuestariamente con recursos propios un fondo destinado a complementar el coste/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de la Dependencia fijado por el Gobierno de la Junta de Andalucía, mejorando así la viabilidad de este servicio y las condiciones laborales y retributivas de las personas trabajadoras que integran el mismo.
2. El Ayuntamiento de Antequera se compromete equiparar el coste/hora de la Ayuda a Domicilio Municipal, a lo fijado por el Gobierno de la Junta de Andalucía.
3. Instar al Gobierno de la Nación a elaborar el Pacto de Estado en defensa y garantía del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia cuya creación le fue solicitada desde el Parlamento de Andalucía, con la participación y consenso de las diferentes fuerzas políticas, colectivos, agentes sociales y entidades más representativas de las personas en situación de dependencia.
4. Dar traslado de estos acuerdos a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y al Gobierno de España.

Antequera a 24 de noviembre de 2020

Fdo.: José Manuel García Puche

Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dos votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, siete abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparece conectado en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, don Francisco de Paula Matas García, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos relativa al incremento del coste/hora del servicio de ayuda a domicilio.

17. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MEDIDORES C02 EN LAS AULAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ANTEQUERA.

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

adquisición e instalación de medidores CO2 en las aulas de los centros educativos de Antequera, siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MEDIDORES CO2 EN LAS AULAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ANTEQUERA

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El retorno a las aulas en el actual escenario originado por la pandemia de la Covid-19, nos ha obligado inexorablemente a explorar nuevas medidas para garantizar la seguridad en las aulas y minimizar el riesgo de contagio de la comunidad educativa.

Diversos estudios científicos avalan que el coronavirus apenas se propaga a través del contacto y las gotículas, siendo la vía aérea la forma de transmisión más preocupante.

El Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial de España (COGITI) alerta de la importancia de medir la concentración de CO2 en las aulas, además, desde este organismo apuntan que las investigaciones indican que el riesgo de transmisión por vía aérea de la COVID-19 en ambientes cerrados con mala ventilación es mayor que en ambientes exteriores. Ello no depende tanto de la calidad del aire de dichos ambientes (salvando posibles influencias de dicha calidad en los sistemas inmunológicos de las personas) como de la adecuada renovación que del mismo se realice aportando aire exterior.

Por otro lado, el Instituto de Diagnóstico Ambiental y Estudios del Agua-CSIC de Barcelona, ha publicado una Guía para la ventilación de las aulas, en la que se detallan recomendaciones que pueden ser eficaces para frenar la transmisión.

Según ese estudio, la ventilación natural en las aulas es una herramienta útil para evitar la propagación del virus, pero la bajada de temperaturas está provocando limitaciones en dicha ventilación.

La ventilación se refiere a renovación de aire, es decir, sustitución del aire interior, potencialmente contaminado, con aire exterior, libre de virus. La utilización de un ventilador en un ambiente interior cerrado no equivale a ventilar en el sentido de renovación de aire. La purificación del aire consiste en la eliminación de las partículas en suspensión, susceptibles de contener virus.

El método más sencillo y eficaz es la ventilación natural. La solución consiste en aumentar la renovación de aire interior con aire exterior sin utilización de instrumentación, es decir, abriendo ventanas y puertas para provocar un flujo de aire. La ventilación cruzada, consistente en la apertura de ventanas y puertas en lados



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

opuestos de la habitación, es más efectiva que la apertura en un solo lado y por consecuente preferible.

Además, los expertos han establecido que la instalación de purificadores de aire es un complemento más a la ventilación natural de las aulas. Estos purificadores hacen pasar el aire 'contaminado' a través de un filtro de alto rendimiento, generalmente filtro HEPA (High Efficiency Particulate Air), que retiene las partículas y proporciona aire 'limpio'. Se recomienda HEPA H13 o superior (>99,95% de eficiencia).

Recientemente, el Ayuntamiento de Antequera ha instalado en los centros educativos de nuestra ciudad, y en varias dependencias municipales, purificadores de aire. Herramientas que, como anteriormente se ha comentado, sirven para ayudar a la ventilación de las aulas.

Pero ¿qué método existe para determinar la ventilación de las aulas?

Los medidores de CO₂. Un recurso que se ha demostrado altamente eficaz como

medida indirecta para la ventilación de las aulas.

En líneas generales, si la concentración de CO₂ sobrepasa las 1000 ppm (partes por

millón), alertaría de una mala ventilación, por lo que habría que ventilar de inmediato; a partir de 800 ppm, sería necesario ventilar, y valores entre 500 y 700 ppm serían aceptables (Valores indicativos, dependiendo del tamaño del aula).

Con la instalación de estos medidores en los centros educativos de Antequera, se conocería el estado de ventilación de las aulas. Y además se permitiría una mejor y más efectiva renovación del aire.

La adquisición de estos métodos supone un coste aproximado de 100 euros por aula. Siguiendo los actuales datos sobre unidades educativas existentes en nuestro término municipal, se deberían instalar unos 500 aparatos, para que todos los espacios con presencia de alumnos contasen con estos medidores. Por tanto, la inversión que supondría para el Ayuntamiento de Antequera esta iniciativa rondaría los 50.000€.

ACUERDOS

1. Solicitar al Ayuntamiento de Antequera que ponga en marcha sistemas de medición de CO₂ en las aulas de todos los centros educativos y relacionados (Colegios públicos, concertados, institutos, centros educación infantil, centros de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

educación especial, centro profesorado, educación adultos, conservatorio, escuela municipal de música, escuela idiomas) de nuestro término municipal, a fin de minorizar la posibilidad de contagio de la COVID19 en los alumnos y usuarios de estos centros.

Antequera a 24 de noviembre de 2020
Fdo.: José Manuel García Puche
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dos votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, siete abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparece conectado en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, don Francisco de Paula Matas García, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para la adquisición e instalación de medidores CO2 en las aulas de los centros educativos de Antequera.

18. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PAR IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS MUNICIPALES DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA.

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la implantación de medidas municipales de apoyo a personas con discapacidad auditiva, siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS MUNICIPALES DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20211516990
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021		Fecha: 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021		Hora: 13:02
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26		

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En 1992, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 3 de Diciembre como el 'Día Internacional de las Personas con Discapacidad'. El objetivo es promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidades en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como concienciar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural.

En nuestro país, la legislación en materia de accesibilidad es variada. Una de las normas más importantes en cuanto al acceso pleno a la información y la comunicación es la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Esta ley, nace de la solicitud del Consejo de Europa del 1 de abril de 2003 a sus estados miembros, sobre el reconocimiento oficial de las lenguas de signos como principal vía de integración social para el colectivo europeo de personas sordas. Actualmente, los países europeos que han reconocido sus respectivas lenguas de signos son: Finlandia, Dinamarca, Suecia, Reino Unido, Irlanda del Norte, Alemania, Portugal y España.

Esta ley reconoce la lenguas de signos española, y en ella se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Y viene a dar respuesta a la normalización de este colectivo, a su integración en todo el ámbito social, ofreciendo la posibilidad de comunicarse a través de la lengua, sea oral o escrita.

La comunidad sorda está constituida por más de 1.000.000 de personas en España; quienes la integran, padecen una discapacidad auditiva, en mayor o menor grado, y afrontan en su vida cotidiana situaciones muy diversas pero marcadas por la necesidad de acceder a la comunicación y a la información. En Andalucía, unas 176.200 personas tienen discapacidad auditiva, de las cuales 41.000, supera el 33% de déficit auditivo.

En Antequera, alrededor de 800 personas tienen problemas auditivos, de las cuales unas 200 están reconocidas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Para las personas sordas, la accesibilidad a la información y comunicación es clave. La vida, en cualquier lugar, es un camino guiado por la información. Ésta regula nuestras decisiones y comportamientos. Las personas sordas, aunque no tengan las mismas características comunicativas, necesitan comunicarse e informarse sin barreras en cualquiera de los ámbitos de la vida. Esto es una realidad y así lo recalca la Confederación Estatal de Personas Sordas. Una situación que se ha complicado considerablemente en estos tiempos de pandemia debido a la Covid19.

Estas personas viven en una sociedad formada, en su mayoría, por individuos oyentes y en su integración deben de superar barreras existentes casi invisibles para el resto de la sociedad. No siempre pueden acceder a la información y a la comunicación con el entorno por no disponer de Intérpretes de Lengua de Signos o de los recursos de apoyo necesarios para hacer posible la comunicación a través de la lengua oral.

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La utilización de recursos que potencian y posibilitan la comunicación vía oral, a través de los medios de apoyo a la comunicación oral, como los bucles magnéticos en las personas con prótesis, el subtítulo y cualquier otro avance tecnológico, supone un derecho fundamental y básico de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

En los últimos años, este Ayuntamiento ha ido incorporando servicios de intérpretes de lengua de signos a varios de los actos que celebra este Ayuntamiento (Día de Andalucía, Día de la Constitución Española, etc.). Cosa que desde nuestro grupo municipal valoramos positivamente.

Teniendo en cuenta las dificultades a las que se enfrenta el colectivo, desde Ciudadanos Antequera entendemos que este Ayuntamiento debe aumentar el apoyo a este colectivo. Y de este modo, puedan acceder de una manera más fácil a la información y comunicación, especialmente, a aquella relacionada con la institución, los servicios públicos, actos oficiales o trámites administrativos de carácter municipal. Algunas de las propuestas que se solicitan en esta moción se aplicarían una vez superada la situación actual que vivimos, ya que hacen referencia a congregaciones de personas.

ACUERDOS

1. Instar al Ayuntamiento de Antequera a:
 - a) Facilitar la tramitación de todo tipo de documentación municipales e información, a través de servicios de video-interpretación en lengua de signos en dispositivos electrónicos (S-Visual)
 - b) Disponer de bucles magnéticos portátiles para las ventanillas de información y atención al público, y de un equipo de transporte para actos públicos.
 - c) Realizar mensualmente un video-boletín de las principales noticias e informaciones del municipio adaptado al lenguaje de signos y subtítulos.
 - d) Todos los vídeos que se emitan desde las redes públicas del Ayuntamiento de Antequera deberán ir con subtítulos para facilitar el acceso a personas con discapacidad auditiva.
 - e) Iniciar los trámites oportunos para disponer de un servicio de interpretación a la lengua de signos, y/o subtítulo de los Plenos de este Ayuntamiento, ya sean ordinarios o extraordinarios. Para ello se realizará un convenio de colaboración con alguna de las federaciones de personas sordas existentes en nuestra Comunidad.
 - f) Garantizar la traducción simultánea en lengua de signos en todos los actos municipales de carácter público o servicio de subtítulo en directo en pregones, entrega de premios, días conmemorativos, etc.
 - g) Mejorar la accesibilidad de los diferentes directorios webs del Ayuntamiento de Antequera para las personas con discapacidad auditiva.

Antequera a 29 de noviembre de 2020

Fdo.: José Manuel García Puche
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para la implantación de medidas municipales de apoyo a personas con discapacidad auditiva.

19. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA SOLICITAR LA ADAPTACIÓN A LECTURA FÁCIL DE LA INFORMACIÓN IMPORTANTE DE LA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para solicitar la adaptación a lectura fácil de la información importante de la web del Ayuntamiento de Antequera, siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN PARA SOLICITAR LA ADAPTACIÓN A LECTURA FÁCIL DE LA INFORMACIÓN IMPORTANTE DE LA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La accesibilidad universal es la característica que deben cumplir los entornos, bienes, productos y servicios, para propiciar el acceso, comprensión, utilización y disfrute a todas las personas de manera cómoda, segura y eficiente.

Las administraciones públicas, a todos los niveles, tienen la obligación de adaptar a los criterios de la ley de accesibilidad universal los ámbitos previamente mencionados, facilitando la vida de todas las personas, con independencia de sus capacidades y velando por su bienestar.

Para lograr una accesibilidad integral a veces es preceptivo realizar grandes intervenciones costosas y prolongadas en el tiempo, pero en otros casos prevalece la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

voluntad política, puesto que se trata de pequeños gestos que implican importantes avances para las personas con distintas capacidades, como la propuesta que se plantea a continuación.

Además, Accesibilidad Universal y Diseño para Todos es sinónimo de igualdad de oportunidades. Así lo dicta la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de las Naciones Unidas (Nueva York, diciembre 2006) en su artículo nueve, por la que se aborda como cuestión fundamental de los países la identificación y la eliminación de los obstáculos y las barreras de acceso que las personas con discapacidad puedan tener para acceder, en igualdad de oportunidades, a su entorno físico, transporte, instalaciones, servicios públicos y tecnologías de la información y las comunicaciones.

El tres de diciembre se celebra el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, una fecha marcada por el objetivo de sensibilizar a la opinión pública sobre las cuestiones relacionadas con la discapacidad y movilizar el apoyo a la dignidad, los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad.

La accesibilidad no sólo es la característica que tienen que cumplir los espacios para facilitar el acceso a ellos, sino que también hace referencia al conjunto de características que deben cumplir para que sean fácilmente comprensibles por todas las personas. Esto último se conoce como accesibilidad cognitiva y está estrechamente relacionado con el éxito de una persona para procesar la información y, como consecuencia, interactuar con el entorno de manera satisfactoria.

Según la Organización Mundial de la Salud, tres de cada diez personas tienen dificultades de comprensión. Las personas que tienen dificultades de comprensión son:

- Las personas con discapacidad intelectual o cualquier otra limitación que disminuya la capacidad de comprensión.
- Las personas mayores.
- Las personas con pocos estudios y colectivos con otras dificultades.

Lectura fácil: Es una forma de escribir siguiendo con unas normas para que las personas con dificultades de comprensión puedan leer y comprender.

Moción: Es una propuesta que hace un partido político en el Ayuntamiento. Las mociones se hablan entre los concejales y pueden ser aprobadas o rechazadas.

Organización Mundial de la Salud: Es la organización que trabaja para que todas las personas del mundo tengan la mejor salud posible. Entre sus objetivos están, por ejemplo, la desaparición de enfermedades, la prevención de contagios y muchos más.

Ciudadanos es un partido político: Este partido político tiene representación en el Ayuntamiento de Antequera y quiere que los/las antequeranos comprendan la información importante del Ayuntamiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El partido político Ciudadanos quiere que la información se adapte a lectura fácil para que todos los ciudadanos entiendan la información del Ayuntamiento.

El pleno del Ayuntamiento es una reunión en la que participan los concejales y hablan de temas relacionados con la ciudad de Antequera.

En el pleno del Ayuntamiento se aprueban cosas importantes para la ciudad. Por ejemplo, mejoras de las calles, ayudas a las familias, ayudas a las personas mayores o que haya más trabajo y que sea de calidad.

En nuestra sociedad existe una gran variedad de personas. Algunas tienen dificultades de comprensión que les hace difícil entender el complejo mundo de la política y del día a día donde se debaten muchos asuntos importantes que suceden en Antequera, lo que obstaculiza su actividad y su posible participación en las actividades y otros asuntos relacionados.

El partido político de Ciudadanos quiere que las personas con dificultades de comprensión también puedan conocer las actividades y otros asuntos que ocurren en Antequera.

Por eso, el partido Ciudadanos quiere que la información importante de la Web del Ayuntamiento de Antequera se adapte a lectura fácil. Por ejemplo, aquellos apartados de la web donde está la información sobre cómo pedir prestaciones y servicios a los que los ciudadanos tienen derecho, eventos culturales, etcétera.

El partido Ciudadanos ha adaptado a lectura fácil esta propuesta, para pedir que se adapte información a lectura fácil para personas con dificultades de comprensión.

ACUERDOS

1. Adaptar a lectura fácil la información más importante de la página web del Ayuntamiento de Antequera.
2. Adaptar la información dirigida a las personas mayores.
3. Adaptar la información dirigida a las personas con discapacidad intelectual o cualquier otra discapacidad que disminuya la capacidad de comprensión.

Antequera a 30 de noviembre de 2020

Fdo.: José Manuel García Puche

Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para solicitar la adaptación a lectura fácil de la información importante de la web del Ayuntamiento de Antequera.

20. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días diecisiete de noviembre de dos mil veinte y diecisiete de diciembre de dos mil veinte, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2020 006516 al 2020 007425; así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el dieciséis de noviembre de dos mil veinte.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintitrés de noviembre de dos mil veinte.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el veinticinco de noviembre de dos mil veinte.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el treinta de noviembre de dos mil veinte.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el nueve de diciembre de dos mil veinte.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el catorce de diciembre de dos mil veinte.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

21. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO ASUNTOS CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO, PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021

Queda puesto en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2021 de fecha 1 de diciembre de 2020, elaborado por la Intervención General de este Ayuntamiento, de conformidad con lo que señala el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local (RCISPL), que dispone que el órgano interventor será el encargado de elaborar

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
 Fecha: 19/01/2021
 Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

el Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

El Plan Anual de Control Financiero incluye todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derivan de una obligación legal y las que hayan sido seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos.

Así mismo, el Plan Anual de Control Financiero, elaborado por el Interventor General de este Ayuntamiento, establece el marco para el ejercicio de las actuaciones de control financiero sobre la gestión económico-financiera y presupuestaria de la entidad local. El presente Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento de Antequera se desarrollará durante al año 2021 y sobre aspectos relativos a la gestión económico-financiera y presupuestaria correspondiente a los ejercicios de 2019 y 2020.

22. - DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, MEDIANTE EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA LA FINANCIACIÓN DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DENOMINADA "BARRIO DE VERACRUZ" DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente exponiendo las razones que justificaban la presentación por vía de urgencia del presente punto fuera del orden del día, tras lo cual solicitaba la aprobación de su incorporación al orden del día.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de la providencia del Sr. Teniente de Alcalde de Programas Sociales, Igualdad, Cooperación Ciudadana, Vivienda y S.P.E.R.A.C, S.A, ordenando que se proceda a incoar expediente de oficio para tramitación de adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, el cual se informa en base a los siguientes antecedentes:

Primero. Que con fecha 3 de abril de 2017, la entonces denominada Consejería de Fomento y Vivienda (en la actualidad Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio) y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera suscribieron un convenio de colaboración que tenía por objeto la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Antequera para el área de Regeneración y Renovación urbana denominada "Barrio de Veracruz" siendo el plazo de ejecución establecido hasta el 31 de diciembre de 2017.

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Segundo. Que mediante adenda al Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera suscrita el 27 de diciembre de 2017, se amplió el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2018.

Tercero. Que mediante una segunda adenda al Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera suscrita el 28 de diciembre de 2018, se amplió el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2019.

Cuarto. Que mediante una tercera adenda al Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera suscrita el 30 de diciembre de 2019, se amplió el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2020.

Quinto. Que mediante sendos escritos de fechas 22 de octubre y 5 de noviembre de 2020 del Sr. Teniente de Alcalde de Programas Sociales, Igualdad, Cooperación Ciudadana, Vivienda y S.P.E.R.A.C, S.A se solicita a la Secretaria General de Vivienda, Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía una ampliación de plazo para finalizar las actuaciones hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Resultando que, mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2020, Registro General de Entrada nº 2020 21229, se informa por parte de la Secretaria General de Vivienda, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio que es posible atender la solicitud cursada por este Ayuntamiento, para lo cual habrá de suscribirse, antes del próximo 31 de diciembre, una Adenda al convenio de Colaboración suscrito el 3 de abril de 2017 entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, mediante el que se instrumenta la concesión de una subvención a favor del Ayuntamiento de Antequera para la financiación del Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada "Barrio de Veracruz" de Antequera. A tal efecto se remite borrador de la referida Adenda, siendo necesaria su aprobación por acuerdo del correspondiente órgano de la Corporación Municipal antes de proceder a su firma.

Resultando que, según borrador remitido por la Secretaría General de Vivienda, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera han suscrito adenda para la modificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 27 de octubre de 2016, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana "Barrio de Veracruz" de Antequera. En dicha adenda se ha ampliado el plazo de duración de la ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2021, posibilitando la ampliación de plazo de ejecución establecido en el Convenio de Colaboración suscrito el 3 de abril de 2017, sin poner en riesgo la financiación procedente del Plan Estatal.

Considerando, respecto al régimen jurídico que le es de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, en concreto su Título



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

VII; y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, el Convenio está excluido del ámbito de aplicación del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de acuerdo con el artículo 4.1.c de la misma, aplicándose los principios de ésta para resolver dudas y lagunas que de la ejecución del mismo puedan surgir.

Considerando que, con fecha 10 de diciembre de 2020 se ha publicado el Real Decreto 1084/2020, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y la Orden TMA/378/2020, de 30 de abril, por la que se definen criterios y requisitos de los arrendatarios de vivienda habitual que pueden acceder a las ayudas transitorias de financiación establecidas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. En el mismo se modifica la disposición transitoria primera del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, estableciendo que el plazo de ejecución de las actuaciones del programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, será ampliable hasta el 31 de diciembre de 2022.

Considerando que, la estipulación octava del Convenio establece que la entidad beneficiaria de la subvención podrá instar al órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar el convenio, incluida la ampliación de plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en el presente convenio. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación de plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

Resultando que en la Memoria justificativa para la solicitud de prórroga A.R.R.U. del Barrio de Veracruz de Antequera con motivo de la alarma sanitaria por COVID 19 señala que "las actuaciones recogidas en el ARRU de Veracruz, a parte de la ejecución de la promoción de viviendas de VPO, incluye el realojo de las familias, que tienen sus viviendas afectadas en el Callejón de Esparteros, en las nuevas viviendas de VPO y posteriormente la demolición de las viviendas afectadas para realizar una plaza en su lugar, es evidentes que todas las actuaciones están concatenadas, ya que hasta tanto no se realojan las familias afectadas en las viviendas de la promoción, el Ayuntamiento no podrá actuar para realizar la plaza prevista en el lugar de las viviendas afectadas y así dar por finalizadas todas las actuaciones previstas en el ARRU de Veracruz. Que con fecha ocho de julio de los corrientes se formalizó Escritura de Declaración de Obra Nueva y División Horizontal, si bien y con motivo de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La Alerta Sanitaria decretada el pasado catorce de marzo, son muchos los trámites administrativos que se han visto ralentizados para la rúbrica del contrato de permuta con las familias acogidas al programa; entre otros; recogida y supervisión de documentación a las familias damnificadas, cesión de las catorce viviendas que conforman la promoción de VPO de Camino de la Campsa núm. 2 al Excmo. Ayuntamiento de Antequera y consiguiente aceptación por su parte, mediante acuerdo de Pleno municipal con simultáneo ejercicio del Derecho de Reversión como contraprestación por la cesión del terreno a S.P.E.R.A.C. S.A., el 16 de febrero de 2012 y subsiguiente firma de Acta Notarial. Y todo ello, como requisito previo para la obtención de la Calificación Definitiva de viviendas de protección oficial por parte del Consistorio. Dicho lo cual es interés de la empresa la ampliación del plazo que permita la continuación de los trámites en el ámbito del Programa de Rehabilitación y que conduzcan a la formalización de los contratos y el inicio de los trabajos de demolición y construcción de la plaza pública en el entorno de Tercer Callejón de Esparteros (Barrio de Veracruz).

Resultando así mismo que, el texto-borrador de la adenda sólo tiene por objeto modificar la estipulación quinta del Convenio de Colaboración suscrito el 3 de abril de 2017, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021 de las actuaciones previstas en el mismo, incluida la edificación, la reurbanización, la gestión técnica y los realojos temporales.

Considerando que, ante esta situación excepcional del COVID-19, habrá de adoptarse en cada caso la decisión que se estime más adecuada para garantizar el interés público. A ello compelen los principios generales a los que está sometida la actuación de todas las administraciones públicas y que han de regir las relaciones entre las mismas, establecidos en el artículo 3.1 de la LRJ 40/2015, en especial los siguientes: e) buena fe, confianza legítima y lealtad institucional; f) responsabilidad por la gestión pública; i) Economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales; k) cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas. Y a ello también nos debe conducir el «principio de lealtad institucional», siendo esta “ampliación del plazo de ejecución” la consecuencia del mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél.

A la vista de cuanto antecede, se ha informado favorablemente el texto de la Adenda del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, mediante en el que se instrumenta la concesión de una subvención a favor del Ayuntamiento de Antequera para la financiación del Área de Regeneración y Renovación urbana denominada “Barrio de Veracruz”.

Considerando que, por acuerdo de del Pleno, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2020, entre otros asuntos se resolvió prestar aprobación a la ampliación de la Encomienda de Gestión por parte de la SPERACSA de la ejecución y finalización del Proyecto de Construcción de las Viviendas del ARRU Vera Cruz y de todos sus procedimientos administrativos hasta la completa finalización de su adjudicación, así como a la vista la documentación obrante en el expediente, del

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

informe jurídico emitido y del informe-propuesta favorable de la Dependencia tramitadora, el señor Alcalde-Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Se hace constar por el señor Secretario que al incluirse el asunto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, no se cumple el plazo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no ha sido posible informar el mismo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia del Secretario de la Corporación, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1. Prestar aprobación al texto que recoge la Adenda del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, mediante el que se instrumenta la concesión de una subvención a favor del Ayuntamiento de Antequera para la financiación del Área de Regeneración y Renovación urbana denominada "Barrio de Veracruz", el cual se inserta a continuación.
2. Facultar tan ampliamente como en derecho sea necesario al señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, para la firma de la adenda aprobada y la de cuantos documentos sean necesarios y que estén relacionados con la misma y con el convenio de colaboración indicado.

"ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, MEDIANTE EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA LA FINANCIACIÓN DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DENOMINADA "BARRIO DE VERACRUZ" DE ANTEQUERA

En Sevilla, a 30 de diciembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Dña. María Francisca Carazo Villalonga, Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Y de otra, el Sr. D. Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

INTERVIENEN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La Sra. Dña. María Francisca Carazo Villalonga, en nombre y representación de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, nombrada por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, en función del cargo y de las facultades otorgadas mediante el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Y el Sr. D. Manuel Jesús Barón Ríos, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, en virtud de las facultades y competencias conferidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación suficientes para otorgar la presente adenda.

EXPONEN

PRIMERO.- Que, con fecha 3 de abril de 2017, la entonces denominada Consejería de Fomento y Vivienda (en la actualidad Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio) y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera suscribieron un Convenio de Colaboración que tenía por objeto la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Antequera para el Área de Regeneración y Renovación urbana denominada “Barrio de Veracruz” de Antequera, así como establecer la forma de abono por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda al Excmo. Ayuntamiento de Antequera, en su condición de órgano gestor y promotor de las actuaciones, de las aportaciones asumidas por el Ministerio de Fomento (en la actualidad Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) y la Consejería de Fomento y Vivienda en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, celebrado el 27 de octubre de 2016, y relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada “Barrio de Veracruz” de Antequera.

SEGUNDO.- Que en dicho Convenio de Colaboración el Excmo. Ayuntamiento de Antequera se comprometía a la realización, por si mismo o mediante contratación a terceros, de las actuaciones, consistentes en obras de demolición de los edificios degradados, reurbanización y edificación de nuevas viviendas protegidas, realojo temporal de las personas residentes y gestión técnica. El plazo para la ejecución de estas actuaciones, en coherencia con lo previsto en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal, se estableció hasta el 31 de diciembre de 2017.

TERCERO.- Que mediante adenda al Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, suscrita el 27 de diciembre de 2017, se amplió el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2018, en coherencia con lo contemplado en el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el se prorroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.

CUARTO.- Que mediante una segunda adenda al Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, suscrita el 28 de diciembre de 2018, se amplió el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2019, en coherencia con lo contemplado en la disposición transitoria primera del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

QUINTO.- Que mediante una tercera adenda al Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, suscrita el 30 de diciembre de 2019, se amplió el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2020, en coherencia con lo contemplado en la disposición transitoria primera del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 725/2019, de 13 de diciembre.

SEXTO.- Que con fecha 22 de octubre de 2020, el Excmo. Ayuntamiento de Antequera ha comunicado a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio que, aunque se han concluido las obras de ejecución de las viviendas, habiéndose formalizado con fecha 8 de julio de 2020 la escritura de declaración de obra nueva y división horizontal, debido a la situación derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se han demorado los trámites previos necesarios para el realojo definitivo en las viviendas finalizadas de las familias destinatarias. Esta circunstancia ha impedido iniciar en plazo la demolición de las viviendas afectadas de donde proceden y, consecuentemente, iniciar la posterior urbanización del espacio público resultante previsto en el Convenio de Colaboración suscrito el 3 de abril de 2017, siendo necesario ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2021.

SÉPTIMO.- Que con fecha 10 de diciembre de 2020, se ha publicado el Real Decreto 1084/2020, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y la Orden TMA/378/2020, de 30 de abril, por la que se definen criterios y requisitos de los arrendatarios de vivienda habitual que pueden acceder a las ayudas transitorias de financiación establecidas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. En el mismo se modifica la disposición transitoria primera del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, estableciendo que el plazo de ejecución de las actuaciones del programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, será ampliable hasta el 31 de diciembre de 2022.

OCTAVO.- Que con fecha 11 de diciembre de 2020, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

del Territorio y El Excmo. Ayuntamiento de Antequera han suscrito adenda para la modificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 27 de octubre de 2016, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada "Barrio de Veracruz" de Antequera. En dicha adenda se ha ampliado el plazo de duración de la ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2021, posibilitando la ampliación del plazo de ejecución establecido en el Convenio de Colaboración suscrito el 3 de abril de 2017, sin poner en riesgo la financiación procedente del Plan Estatal.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan la formalización de la presente adenda al Convenio de Colaboración al que se contrae, con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.

La presente adenda tiene por objeto modificar la estipulación quinta del Convenio de Colaboración suscrito el 3 de abril de 2017 entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada "Barrio de Veracruz" de Antequera, para ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones previstas en el mismo.

SEGUNDA.

Se modifica la estipulación quinta del referido Convenio de Colaboración, quedando con la siguiente redacción:

"El plazo de ejecución de las actuaciones previstas en el presente Convenio, incluida la edificación, la reurbanización, la gestión técnica y los realojos temporales, se establece hasta el 31 de diciembre de 2021."

TERCERA.

Todos los extremos que no contradigan lo establecido en la presente adenda, subsisten plenamente en el Convenio de Colaboración suscrito el 3 de abril de 2017, modificado mediante adendas suscritas el 27 de diciembre de 2017, el 28 de diciembre de 2018 y el 30 de diciembre de 2019.

Y para que así conste, ambas partes suscriben la presente adenda en el lugar y fecha indicados.

La Consejera de Fomento, Infraestructuras
Ayuntamiento

y Ordenación del Territorio

El Alcalde del Excmo.

de Antequera



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

María Francisca Carazo Villalonga

Manuel Jesús Barón Ríos”

23. - DE URGENCIA.- RESOLUCION DE ALEGACIONES Y APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE A 2021

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente punto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativo a resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y sus entes dependientes, correspondiente a 2021, señalando que la motivación de dicha inclusión, aportada por escrito a la Secretaría General para su constancia en el expediente de la sesión, consiste en que el expediente que se somete a resolución del Pleno se contiene la aprobación definitiva del Presupuesto del año 2021, pasado el periodo de publicación de la aprobación provisional y de alegaciones al mismo y por tanto la urgencia viene motivada por el deber de cumplimiento de la publicación definitiva antes de la finalización del año en curso, y visto los plazos, la convocatoria ordinaria de pleno correspondiente al mes de diciembre, ha sido anterior a la finalización del plazo de alegaciones, para cumplir con los establecidos en la ley, por lo que sometía a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida la inclusión del presente punto por urgencia fuera del orden del día por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, dado que en el momento de la votación no aparece conectado en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, prosigue exponiendo el señor Alcalde-Presidente que se había tramitado el expediente electrónico número 2020/INTERV000011, relativo a la aprobación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, el cual fue aprobado inicialmente en sesión plenaria extraordinaria celebrada el pasado 13 de noviembre de 2020, publicándose anuncio de dicha aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga del 23 de noviembre de 2020, indicando la apertura de plazo de exposición al público del Presupuesto y de interposición de alegaciones frente al mismo.

Posteriormente a ello, el 16 de diciembre de 2020 tuvo entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, con el número 2020 21110, escrito de alegaciones al Presupuesto inicialmente aprobado, presentado por Don Francisco de Paula Matas García, en nombre propio y como Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, las cuales fueron admitidas para su informe.

Así mismo, el 16 de diciembre de 2020 tuvo entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, con número 2020 21074, escrito de alegaciones al Presupuesto inicialmente aprobado, presentado por D. Francisco José Calderón Carrillo, en nombre propio y como portavoz del Grupo Municipal Socialista, las cuales fueron admitidas también para su informe.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Finalizado el plazo para presentación de alegaciones el día 16 de diciembre de 2020, no se tiene constancia de la presentación de alegaciones por ningún otro interesado.

Se han emitido informes a las alegaciones presentadas por el señor Matas García y por el señor Calderón Carrillo por los departamentos de Urbanismo, Servicios Sociales, Tesorería, Secretaría e Intervención, que obran en el expediente.

El siguiente es el contenido del informe de Intervención, de 22 de diciembre de 2021, a las alegaciones:

1. Que señor Matas García y el señor Calderón Carrillo ostentan legitimación activa para la interposición de alegaciones al presupuesto inicialmente aprobado, de conformidad con los artículos 170.1 del TRLRHL y 22.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990).
2. Que los escritos de alegaciones han sido presentados en plazo, de conformidad con el artículo el artículo 169.1 del TRLRHL.
3. Que las alegaciones presentadas por el señor Matas García deben ser desestimadas por los motivos expuestos en dicho informe.

No obstante, se recomienda corregir el Plan de Inversiones y GFA bien eliminando el proyecto de gasto 2021-0000027 (SUBVENCIÓN REAL ACADEMIA FINALIZACIÓN BIBLIOTECA AUTORES ANTEQUERANOS) y su correspondiente aplicación presupuestaria de gasto y conceptos de ingreso afectados, o bien modificando su fuente de financiación por una alternativa a los ingresos procedentes del PMS.

4. Que de las alegaciones presentadas por el señor Calderón Carrillo deben ser estimadas las referentes a:
 - Alegación 2ª apartado 2º "...no seguimiento de informe técnico en determinadas previsiones de ingresos por lo que no se justifica estas previsiones de ingresos".
 - Alegación 2ª apartado 3º "...que en la plantilla se recogen vacantes no presupuestadas y otras deficiencias en materia de personal".

Que el resto de alegaciones deben ser desestimadas por los motivos indicados en dicho informe.

Visto que por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Providencia ordenando se eleve propuesta de acuerdo de resolución desestimatoria de las alegaciones presentadas y aprobación definitiva del Presupuesto, incluyendo la modificación del Plan de Inversiones en el siguiente sentido: "Modificar el Plan de Inversiones y Gastos con Financiación Afectada para 2021, incluido en el presupuesto inicialmente aprobado, sustituyendo la financiación correspondiente a ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo del proyecto de gasto 2021-0000027 (Subvención Real Academia finalización Biblioteca Autores Antequeranos) por ingresos procedentes de la venta de cocheras, y declarar la no disponibilidad de sus correspondientes aplicaciones presupuestarias de gasto hasta tanto se materialicen dichos ingresos".

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Visto el informe propuesta emitido por la Técnica de Administración General de Intervención de fecha 22 de diciembre de 2020 en el mismo sentido que el informe emitido por el señor Interventor, según el cual procede estimar parcialmente las alegaciones interpuestas por el señor Calderón Carrillo.

Visto que, sin embargo, consta Providencia del señor Alcalde-Presidente, de fecha 22 de diciembre de 2020, de desestimación de las referidas alegaciones, por lo que, no pudiendo desatender la referida orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 y siguientes del ROF y con el informe desfavorable de la Intervención Municipal, se eleva a su aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera la propuesta de Resolución que constaba.

La propuesta del señor Alcalde-Presidente al Pleno es la adopción de acuerdo de desestimación de la totalidad de las alegaciones presentadas y de aprobación definitiva del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el año 2021.

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no obstante, sin voto particular alguno el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y ocho votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en este momento de la votación no aparece conectado en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, en cuanto a la propuesta de desestimar las alegaciones.

Y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y ocho votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en este momento de la votación no aparece conectado en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, en cuanto a la propuesta de aprobar el Presupuesto para 2021.

Acuerda:

1. Desestimar las alegaciones presentadas por el señor Matas García por no tener encaje en alguno de los motivos de alegación tasados que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. Desestimar aquellas alegaciones presentadas por el señor Calderón Carrillo que no tienen encaje en alguno de los motivos de alegación tasados que establece el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. Del mismo modo desestimar las siguientes alegaciones presentadas por Don Francisco José Calderón Carrillo y por los siguientes motivos expresados en Resolución de Alcaldía-Presidencia número 2020-006269, de fecha 09/11/2020, de aprobación del presupuesto inicial del Ayuntamiento de Antequera correspondiente a 2021, que son:
 - Alegación: “no seguimiento de informe técnico en determinadas previsiones de ingresos”. Motivo de rechazo: “El informe técnico de previsiones de ingresos ha sido elaborado con datos de recaudación de los años 2017, 2018 y 2019. Nuestro proyecto de presupuestos ha tenido como base el informe técnico de previsiones de ingresos y, además, otro informe de derechos reconocidos de todos y cada uno de los epígrafes, el cual refleja una situación ligeramente favorable, en términos económicos, a lo reflejado en el informe técnico”.
 - Alegación: “que en la plantilla se recogen vacantes no presupuestadas y otras deficiencias en materia de personal”. Motivo de rechazo: “Que en el proyecto de presupuestos del año 2021 se ha incluido una partida para realizar una nueva RPT/VPT. Además, se seguirán realizando las actuaciones pertinentes para finalizar los procedimientos de promoción interna y ajustar la relación de puestos y la plantilla con los que cuenta este Ayuntamiento”.
4. Modificar el Plan de Inversiones y Gastos con Financiación Afectada para 2021, incluido en el presupuesto inicialmente aprobado, sustituyendo la financiación correspondiente a ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo del proyecto de gasto 2021-0000027 (Subvención Real Academia finalización Biblioteca Autores Antequeranos) por ingresos procedentes de la venta de cocheras, y declarar la no disponibilidad de sus correspondientes aplicaciones presupuestarias de gasto hasta tanto se materialicen dichos ingresos.
5. Prestar aprobación definitiva al Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y sus sociedades mercantiles dependientes para el ejercicio 2021, así como a sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.
6. Disponer la publicación del Presupuesto General definitivamente aprobado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

24. - DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 2020\EXTRAJ000012.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día, relativo a aprobación de expediente extrajudicial de crédito, exponiendo las razones que justificaban dicha urgencia, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, dado que en este momento no aparece conectado en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que se había tramitado el expediente electrónico número 2020/EXTRAJ000012, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2020, así como la documentación obrante en el mismo, que a continuación se detalla:

- Providencia de inicio e incoación de oficio del expediente.
- Relación contable de operaciones de reconocimiento de obligación (O) número 2020-370, pendientes de aprobar, por importe total de 801.079,52 €, elaborada por el Negociado de Contabilidad.
- Memoria justificativa del expediente.
- Informe de la Secretaría municipal al expediente tramitado, con sentido desfavorable.
- Informe-propuesta de resolución emitido por la Jefatura de la Dependencia de Intervención, con sentido desfavorable.
- Informe de reparo de Intervención número 129/2020.

Considerando que, si bien los gastos que se recogen en dicho expediente se encargaron sin contar con consignación presupuestaria adecuada y suficiente y/o prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, se trata de gastos efectivamente realizados, constando en la mayoría de las facturas la firma electrónica del empleado municipal encargado del departamento correspondiente, dando conformidad a las mismas y acreditando la efectiva realización de las obras, servicios o suministros de que se trate, con el visto bueno del correspondiente Delegado de Área; a excepción únicamente de determinadas facturas que no han sido firmadas por ningún empleado municipal debido a que no existe empleado municipal responsable de estos contratos designado al efecto, si bien la realización efectiva de las prestaciones a las que corresponden dichas facturas ha sido supervisada personalmente por los correspondientes Delegados de Área, quienes han dado su conformidad a las mismas mediante su firma electrónica.

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa. Encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto corriente para aprobar el reconocimiento de estos gastos, como acredita la relación de obligaciones reconocidas número 2020-370, pendientes de aprobar, por importe total de 801.079,52 €, elaborada por el Negociado de Contabilidad y que obra en el expediente, y que la imputación de estos gastos al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones propias del ejercicio.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos que señala Intervención en su informe, ya que la demora que ello perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al presupuesto (artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, 23.1.e del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) y para el levantamiento de los informes de reparo que se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia (artículo 217.2.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Por el señor Secretario y el señor Interventor, respectivamente, se hace constar la vigencia de los informes negativos contenidos en el expediente y de los que se había dado cuenta.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vistas las advertencias efectuadas por Secretaría e Intervención, no obstante, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y nueve votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad que legalmente lo integran, acuerda:

1. Levantar el reparo de Intervención número 129/2020.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2. Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2020/EXTRAJ000012, de acuerdo con el siguiente detalle:

Área	Sin consignación	Otros motivos	Total
01.- Alcaldía, Relaciones Institucionales y Transparencia	285,56 €		285,56 €
02.- Presidencia, Régimen Interior, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación	21.274,05 €	178.833,32 €	200.107,37 €
03.- Turismo, Patrimonio Histórico, Políticas de Empleo y Comercio	7.893,03 €	21.768,74 €	29.661,77 €
04.- Tráfico, Seguridad, Protección Civil y Recursos Humanos	13.310,64 €	32.305,95 €	45.616,59 €
05.- Programas Sociales, Igualdad, Cooperación Ciudadana, Vivienda y SPERAC, S.A.	5.377,98 €	310.132,01 €	315.509,99 €
06.- Hacienda, Innovación, Nuevas Tecnologías, Protección de Datos y Aguas del Torcal		900,00 €	900,00 €
07.- Urbanismo, Actividades y Mantenimiento	23.628,80 €	114.790,56 €	138.419,36 €
08.- Cultura, Ferias, Tradiciones y Juventud	16.741,27 €	788,00 €	17.529,27 €
09.- Logística, Obras e Inversiones para el Empleo	1.184,48 €		1.184,48 €
10.- Familia, Equidad, Accesibilidad, Educación y Sanidad	429,40 €	34.264,02 €	34.693,42 €
11.- Anejos, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	5.470,31 €	11.701,40 €	17.171,71 €
Sin área asignada			
Total	95.595,52 €	705.484,00 €	801.079,52 €

3. Aprobar la relación de obligaciones número 2020-370, por importe total de 801.079,52 €.

25. - DE URGENCIA.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EN FECHA 20/11/2020 SOBRE MODIFICACIÓN DEL PUESTO NÚM. 34 DE LA RPT DENOMINADO JEFE GESTIÓN TRIBUTARIA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo las razones que existían para la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, la cual es admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente integran el Pleno.

Prosigue el señor Alcalde-Presidente indicando que en relación al expediente tramitado para la modificación del puesto número 34 de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, denominado Jefe Gestión Tributaria, se había emitido un informe-propuesta por la Unidad de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, basado en un único antecedente de hecho cuyo contenido es el siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. Por acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 20/11/2020, se acordó la modificación del puesto núm. 34 de la RPT denominado Jefe de Gestión Tributaria, advirtiéndose error material en el texto del acuerdo con anterioridad a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

A los hechos referenciados le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- La rectificación de errores materiales conforme establece el artículo 109.2 de la LPACAP, permite que las Administraciones Públicas puedan rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el informe-propuesta emitido lo había sido en sentido favorable y en consecuencia se había elevado la oportuna propuesta de resolución cuyo contenido es el siguiente:

Rectificar el error material advertido en el texto del acuerdo de modificación del puesto núm. 34 de la RPT denominado Jefe de Gestión Tributaria, conforme a lo establecido

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente sentido,

Donde dice: “Responsabilidades Generales: Realizar tareas generales en las áreas de Tesorería, Gestión de Ingresos y Recaudación, emitir informes jurídicos en dichas materia y coordinar y supervisar las tareas del personal de la unidad.”

Debe decir: “Desempeñar la jefatura de la gestión de ingresos y realizar tareas generales en las áreas de Tesorería, Gestión de Ingresos y Recaudación, emitir informes jurídicos en dichas materias y coordinar y supervisar las tareas del personal adscrito a la gestión de ingresos.”

Finalmente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la propuesta presentada.

Por el señor Secretario General se hace constar que dada la premura con que se ha incluido el presente asunto en el orden del día de la sesión y por tanto, al no haber podido conocer el mismo con la suficiente antelación, no había podido emitir informe sobre el mismo y pedía que quedase sobre la mesa para su más detenido estudio.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia efectuada por el señor Secretario General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, siete abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la rectificación del error material advertido en el acuerdo adoptado en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día veinte de noviembre de 2020 sobre modificación del puesto número 34 de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, denominado Jefe de Gestión Tributaria, siendo la rectificación aprobada la siguiente:

Donde dice: “Responsabilidades Generales: Realizar tareas generales en las áreas de Tesorería, Gestión de Ingresos y Recaudación, emitir informes jurídicos en dichas materia y coordinar y supervisar las tareas del personal de la unidad.”

Debe decir: “Desempeñar la jefatura de la gestión de ingresos y realizar tareas generales en las áreas de Tesorería, Gestión de Ingresos y Recaudación, emitir informes jurídicos en dichas materias y coordinar y supervisar las tareas del personal adscrito a la gestión de ingresos.

- 2º. Disponer que por la Unidad de Recursos Humanos se dé al acuerdo adoptado la tramitación administrativa que corresponda para su entrada en vigor.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

26. - DE URGENCIA.- MANTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO A FAVOR DE LA UTE URBANO DE ANTEQUERA, S.L.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo las razones que existían para la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, proponiendo que la misma fuese sometida a votación.

Admitida por diecinueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, ninguna abstención y dos votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, prosigue el señor Alcalde-Presidente indicando que en relación al expediente tramitado relativo al mantenimiento del equilibrio económico de la concesión del servicio de transporte público urbano a favor de la UTE Urbano de Antequera, S.L., se había emitido un informe-propuesta por el Área de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto que con fecha 3 de abril de 2017 por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobó el expediente de contratación del contrato de concesión de servicios del transporte urbano de viajeros de Antequera, siendo adjudicado el contrato por Acuerdo del mismo órgano de fecha 22 de agosto de 2017, a la empresa UTE Urbano de Antequera S.L.

Visto, que en el PPT de la licitación se establece que el contratista se retribuirá de las tarifas que deben abonar los usuarios, el ingreso que resulte de la explotación de la publicidad de las marquesinas en las paradas y soportes publicitarios en los vehículos y mediante el importe de la subvención que haya ofertado que percibirá directamente del Ayuntamiento de Antequera.

Visto que por lo que se refiere a las tarifas, el anexo III del Pliego de prescripciones técnicas de la licitación, siguiendo la ordenanza fiscal número 38 reguladora de los precios públicos por la utilización del transporte público urbano de viajeros, la tarifa del billete ordinario será de 1 euro.

No obstante, con fecha 20 de septiembre de 2019 por Acuerdo de Pleno se añaden dos párrafos al artículo 6 de la precitada ordenanza, con el siguiente tenor:

“Quedan exentos del pago del precio público regulado en la presente ordenanza los menores de 30 años, los mayores de 65 años y las personas con discapacidad igual o superior al 33%. Para hacer uso de la exención, los interesados deberán adquirir en las dependencias municipales una tarjeta acreditativa que deberá ser renovada anualmente y tendrá validez durante el período que en la misma se indique, o en caso de los menores de 30 años y discapacitados, hasta la fecha en que se cumpla dicha edad o desaparezca o disminuya el porcentaje exigido, si dichas circunstancias tienen

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

lugar antes de la fecha de vencimiento de la tarjeta. Para la adquisición de la tarjeta deberá acreditarse documentalmente en la oficina expendedora de la misma, la concurrencia de los requisitos exigidos. Las tarjetas expedidas tendrán carácter personal y serán nominativas e intransferibles, pudiendo la empresa adjudicataria comprobar dicho extremo en cualquier momento.

Determinándose asimismo el precio del bono-bus.”

La aprobación definitiva y texto íntegro de la referida modificación, fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 238 de 16 de diciembre de 2019.

Visto que con fecha 30 de octubre de 2020, se presenta escrito por D. Juan Antonio Jiménez Ramírez, administrador de la empresa UTE Urbano de Antequera S.L., en la que plantea diversas cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato de concesión del servicio de transporte urbano de viajeros, en concreto:

- Revisión de precios del contrato, conforme al apartado D de la cláusula cuarta del PCAP.
- Reequilibrio económico de la concesión como consecuencia del ejercicio del ius variandi por la Administración como consecuencia del trazado de la línea nº 2.
- Reequilibrio económico de la concesión como consecuencia de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 38 por la que se regulan los precios públicos por la utilización del transporte público urbano de viajeros.

De acuerdo con el informe emitido por la Técnico de Administración General adscrita al área de Contratación de fecha 21 de diciembre de 2020, obrante en el expediente, cada una de estas cuestiones, será objeto de un tratamiento e informe individualizado, al requerir distintos trámites procedimentales, centrándonos en el presente en la solicitud de reequilibrio económico de la concesión como consecuencia de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 38.

Visto que con fecha 21 de diciembre de 2020 y con número de registro de entrada 21.370, se presenta por D. Juan Antonio Jiménez Ramírez, administrador de la empresa UTE Urbano de Antequera certificado emitido por D. José Francisco Martín Valencia, como administrador único de la mercantil XP 27 S.L.U., empresa que gestiona las máquinas expendedoras y software utilizado por la UTE para el control de usuarios y expedición de tiques. Dicho certificado comprende los datos de ventas por tarifas y línea desde enero hasta noviembre de 2020.

Considerando que la legislación aplicable viene determinada por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

-Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior. Dado que el presente contrato se rige por la normativa correspondiente al Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, será esta la legislación aplicable.

En este sentido, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público desarrolla en el capítulo III el régimen del contrato de gestión de servicios públicos y en la sección segunda establece como ha de ejecutarse el contrato.

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General adscrita al Área de Contratación de fecha 21 de diciembre de 2020 (C.S.V.: 07E40016E56600P7Z9B4Y0G6U6), con carácter favorable a la adopción del presente acuerdo, al considerar que concurren los requisitos para reequilibrar económicamente la concesión del servicio de transporte urbano de viajeros y compensar al concesionario por los ingresos dejados de percibir como consecuencia de la entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 38 reguladora de los precios públicos por la utilización del transporte público urbano de viajeros.

Visto el informe emitido con carácter favorable por la Intervención Municipal de fecha 22 de diciembre de 2020.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, como órgano de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo de la LCSP.”

Finalmente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la propuesta presentada.

Por el señor Secretario General se hace constar que dada la premura con que se ha incluido el presente asunto en el orden del día de la sesión y, por tanto, al no haber podido conocer el mismo con la suficiente antelación, no había podido emitir informe sobre el mismo y pedía que quedase sobre la mesa para su más detenido estudio.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia efectuada por el señor Secretario General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, siete abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y dos votos en contra de los miembros

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211516990
	JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26	Fecha: 19/01/2021 Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparece conectado en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, acuerda:

- 1º. Reconocer el derecho de la UTE Urbano de Antequera, S.L. al mantenimiento del equilibrio económico del contrato de concesión del servicio de transporte urbano de viajeros como consecuencia de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 38 de este Ayuntamiento, reguladora de los precios públicos por la utilización del transporte público urbano de viajeros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282.4.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 2º. Indemnizar a la UTE Urbano de Antequera, S.L. por los ingresos por tarifas dejados de percibir como consecuencia de la aplicación de la de la Ordenanza Fiscal número 38 de este Ayuntamiento, ascendiendo a la cantidad de 42.798 euros, desde el día 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2020, de acuerdo con lo dispuesto en el certificado emitido por D. José Francisco Martín Valencia, como administrador único de la mercantil XP27 S.L.U. de 18 de diciembre de 2020, que obra en el expediente.
- 3º. Notificar el presente acuerdo a la representación legal de la UTE Urbano de Antequera, S.L. con expresión de los recursos procedentes.
- 4º. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos.

27. - DE URGENCIA.- INSERCIÓN DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 18, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA, ASÍ COMO CON PLATAFORMAS, PÉRGOLAS, ESTRUCTURAS CUBIERTAS CON TOLDOS, VALLAS Y ELEMENTOS FIJOS SIMILARES DONDE SE INSTALAN MESAS Y SILLAS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día, relativo a aprobación de expediente extrajudicial de crédito, exponiendo las razones que justificaban dicha urgencia, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, dado que en este momento no aparece conectado en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, continúa el señor



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Alcalde-Presidente dando cuenta que con fecha 17 de diciembre de 2020 se dicta providencia de inicio firmada por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, ordenando el inicio del expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal número 18, reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como con plataformas, pérgolas, estructuras cubiertas con toldos, vallas y elementos fijos similares donde se instalan mesas y sillas, prescindiendo de la consulta previa por el escaso calado económico que la misma produce, tal y como establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 133.4 que determina que «cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero».

Vista la omisión de dicho anuncio, el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, con fecha 18 de diciembre de 2020 firma la propuesta sobre la modificación de la ordenanza mencionada, código de verificación 07E40016E26E00U5J5E0L9D8W6, de conformidad con los objetivos que la misma ha de cumplir.

Vista la omisión del informe técnico-económico por el escaso impacto económico que la modificación produce, visto el informe jurídico favorable, emitido por la Técnica en Gestión Tributaria con fecha 18 de diciembre, código de verificación 07E40016E3D000Y2K6W8Z1R8R2, considerando ajustada a derecho la modificación de esta ordenanza; de conformidad con lo establecido en el R. D. L. 2/2004, Ley reguladora de las Haciendas Locales (artículo 17) y en la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (artículos 47 y 123), el Sr. Alcalde-Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Se hace constar por el señor Secretario que al incluirse el asunto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, no se cumple el plazo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no ha sido posible informar el mismo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia de la Secretaría General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparece conectado en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación provisional la inserción de una disposición transitoria de la citada Ordenanza Fiscal, con el siguiente contenido:

DISPOSICION TRANSITORIA "Con carácter exclusivo y para el ejercicio del año 2021, la aplicación de lo dispuesto en el apartado h) del artículo 5 de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

presente ordenanza, quedará en suspenso; finalizando el plazo para solicitar la ocupación el día 26 de febrero.”

- 2º. Proceder a la exposición pública de esta aprobación provisional, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un periodo de 30 días hábiles, periodo en el que las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas, tal y como establece la legislación aplicable.
- 3º. Disponer que se realice la publicación del anuncio de esta modificación en el Boletín oficial de la Provincia de Málaga, así como en uno de los diarios de mayor difusión de esta provincia, conforme a la normativa en vigor.
- 4º. Ordenar a las distintas áreas y secciones del Ayuntamiento implicadas en la tramitación de este procedimiento, que el mismo sea ejecutado ajustándose al obligado principio de celeridad, impulsándose de oficio en todos sus trámites, y a través de medios electrónicos, respetando los principios de transparencia y publicidad.

28. - DE URGENCIA.- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativo a la aprobación de la liquidación y extinción del Organismo Autónomo Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, exponiendo las razones que justificaban dicha presentación, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta presentada y cuyo texto es el siguiente:

“PRIMERO.- Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en pleno de 21 de diciembre de 2018 se aprueba en su punto 3º la DISOLUCIÓN DEFINITIVA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, y que dicho acuerdo se publicó en el BOP el pasado 12 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- Por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 01/12/2020 se resuelve:

1º.- Que se proceda a realizar la aprobación la liquidación de los respectivos presupuestos, el cierre contable del ejercicio, la Cuenta General y el balance final de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

liquidación, junto con los respectivos inventarios de bienes y derechos que se traspasan, con la integración global, en unidad de acto, de todo el activo y el pasivo del Organismo en el Ayuntamiento, que le sucederá universalmente en todos sus derechos y obligaciones, de los Organismos Autónomos Locales del Patronato Municipal de Deportes, Fundación Municipal de Cultura, y O.A.L para la Promoción y Desarrollo.

Designando para tal fin, para que actúen como liquidadores, a los empleados municipales a Dña. Lourdes Lebrón Escobar y D. Manuel Rico Matas para el Patronato Municipal de Deportes, Dña. Lourdes Lebrón Escobar y D. Manuel Aciego Rabaneda para la Fundación Municipal de Cultura, y Dña. Lourdes Lebrón Escobar y Dña. Mercedes Jiménez Cabanillas para el O.A.L para la Promoción y el Desarrollo, o quien les sustituya en caso de ausencia, quienes queden encargados de tramitar este expediente e impulsarlo de oficio en todas sus fases conforme al procedimiento y normativa de aplicación.

TERCERO.- Se ha emitido informe del Sr. Interventor de fecha 17/12/2020 en el que se informa:

1º Que la liquidación del presupuesto de 2018 tramitada en el expte. 2019-LIQAYTO000002 fue aprobada por Decreto de 23/04/2019 y se dio cuenta al Pleno de fecha 27/05/2019

2º Que la cuenta anual de 2018 tramitada en el expte. 2019-INTERV000009 fue aprobada por Decreto de 05/12/2019 y pasó a formar parte de la Cuenta General del Ayuntamiento de 2018 que se aprobó en sesión de Pleno el pasado 21/02/2020

3º Desde el día 1 de enero de 2019, se ha producido la consolidación contable del Organismo "FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA" con el Ayuntamiento de Antequera produciendo los siguientes efectos:

- Las cuentas de deudores y acreedores presupuestarios que estaban pendientes de cobro y pendientes de pago, tanto del ejercicio que se liquida 2018 como de ejercicios anteriores, se han integrado en las cuentas de pendientes de cobro y pendientes de pago de presupuestos cerrados en el presupuesto del Ayuntamiento de Antequera, por unos importes totales que ascienden a 169,60 € y 2.535,00€ respectivamente.

- Se han traspasado los saldos deudores y acreedores de los conceptos no presupuestarios existentes a 31 de diciembre de 2018 a la contabilidad del Ayuntamiento de Antequera y que a modo de resumen ascendían a 51.239,18 €

	SALDO A 31/12/2018 CONTABILIDAD ORGANISMO	SALDO integrado a 01/01/2019 en la contabilidad del Ayuntamiento
CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS		

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	0,00	0,00
ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	45.773,99	45.773,99
INGRESOS PDTES. APLICACION	1.564,18	1.564,18
PAGOS PDTES. DE APLICACION	3.300,00	3.300,00
MOVIM.INTERNOS DE TESORERIA	0,00	0,00
HACIENDA PUBLICA IVA REPERCUTIDO	0,00	0,00
HACIENDA PUBLICA IVA SOPORTADO	0,00	0,00
DIFERENCIAS ARQUEO	0,00	0,00
SUBTOTAL	50.638,17	50.638,17
AVALES	601,01	601,01
TOTALES	51.239,18	51.239,18

- Se han traspasado los registros de las facturas pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2018 ascendía a 262.976,45 €, que han quedado integradas en su totalidad en la contabilidad del Ayuntamiento.

- Previa formalización del Acta de Arqueo, referida al día 31 de diciembre de 2018, los saldos en las cuentas corrientes existentes en las distintas Entidades financieras y de Caja del Organismo Autónomo, se han transferido al Ayuntamiento, siendo los siguientes:

Ordinal	Descripción	IBAN	saldos a 31/12/2018
200	UNICAJA 2103-3042-20-0230000016	ES9021033042200230000016	544.599,70
201	CAJAMAR 3058-0709-08-2732043591	ES2330580709082732043591	8.500,00
	total		553.099,70

- Resultando el balance de situación del Organismo el siguiente a 31/12/2018 se ha procedido a efectuar el Asiento de Cierre en la contabilidad del Organismo a fecha 31/12/2018 y de apertura en la contabilidad del Ayuntamiento a 01/01/2019 y con ello el asiento de adscripción del patrimonio en la contabilidad municipal

Balance situación a 31/12/2018

ACTIVO	Fundación Municipal de Cultura
	2018
A) Activo no corriente	125.429,50
I. Inmovilizado intangible	0,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

II. Inmovilizaciones material	125.429,50
III. Inversiones inmobiliarias	0,00
IV. Patrimonio público del suelo	0,00
V. Inversiones financieras a largo plazo en entidades de grupo, multigrupo y asociadas	0,00
VI. Inversiones financieras a largo plazo	0,00
VII. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	0,00
B) Activo corriente	556.569,30
I. Activos en estado de venta	0,00
II. Existencias	0,00
III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	3.469,60
IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00
V. Inversiones financieras a corto plazo	0,00
VI. Ajustes por periodificación	0,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	553.099,70
TOTAL ACTIVO (A + B)	681.998,80

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Fundación Municipal de Cultura
	2018
A) Patrimonio neto	369.149,18
I. Patrimonio	359.341,35
II. Patrimonio generado	9.807,83
III. Ajustes por cambio de valor	0,00
IV. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados	0,00
B) Pasivo no corriente	0,00
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	0,00
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	0,00
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	0,00
V. Ajustes por periodificación a largo plazo	0,00
C) Pasivo corriente	312.849,62
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	26.747,05
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	0,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	286.102,57
V. Ajustes por periodificación a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	681.998,80

Asiento de cierre a 31/12/2018 en contabilidad del Organismo

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
1010	APORTACIÓN PATRIMONIAL DINERARIA	359.341,35	0,00
120	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0,00	1.142,70
129	RESULTADOS DEL EJERCICIO	10.950,53	0,00
215	INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRAS INSTALACIONES	0,00	13.475,62
216	MOBILIARIO	0,00	100.235,19
217	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	11.718,69
4000	OPERACIONES DE GESTIÓN	2.235,00	0,00
4010	OPERACIONES DE GESTIÓN	300,00	0,00
4130	OPERACIONES DE GESTIÓN	262.734,46	0,00
4133	OTRAS DEUDAS	241,99	0,00
4310	OPERACIONES DE GESTIÓN	0,00	169,60
4750	HACIENDA PÚBLICA, ACREEDORA POR IVA	4.037,50	0,00
4751	HACIENDA PÚBLICA, ACREEDORA POR RETENCIONES PRACTICADAS	13.911,42	0,00
4760	SEGURIDAD SOCIAL.	1.140,01	0,00
4770	IVA REPERCUTIDO	180,00	0,00
554	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN	1.564,18	0,00
555	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN.	0,00	3.300,00
561	DEPÓSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO.	26.505,06	0,00
571	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO. CUENTAS OPERATIVAS.	0,00	553.099,70
	total	683.141,50	683.141,50

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Asiento apertura a 01/01/2019 en el Ayuntamiento

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
1010	APORTACIÓN PATRIMONIAL DINERARIA	0,00	359.341,35
120	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0,00	9.807,83
2150	INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRAS INSTALACIONES	13.475,62	0,00
216	MOBILIARIO	100.235,19	0,00
217	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	11.718,69	0,00
4010	OPERACIONES DE GESTIÓN	0,00	2.535,00
41310	OPERACIONES DE GESTIÓN	0,00	262.734,46
41313	OTRAS DEUDAS	0,00	241,99
4310	OPERACIONES DE GESTIÓN	169,60	0,00
4750	HACIENDA PÚBLICA, ACREEDORA POR IVA	0,00	4.037,50
4751	HACIENDA PÚBLICA, ACREEDORA POR RETENCIONES PRACTICADAS	0,00	13.911,42
4760	SEGURIDAD SOCIAL.	0,00	1.140,01
4770	IVA REPERCUTIDO	0,00	180,00
554	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN	0,00	1.564,18
555	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN.	3.300,00	0,00
561	DEPÓSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO.	0,00	26.505,06
571	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO. CUENTAS OPERATIVAS.	553.099,70	0,00
	totales	681.998,80	681.998,80

- Han quedado traspasados al Ayuntamiento de Antequera, los saldos del inmovilizado reflejados en las cuentas del PGC y según certificado emitido por el Sr. Secretario de fecha 25/11/2020 respecto de los bienes que constan en el Inventario de Bienes Municipal en el mismo no hay ninguno a titularidad del Organismo Autónomo Local Patronato Deportivo Municipal, con CIF P7901504F.

- En relación con el personal del Organismo, se ha integrado en la plantilla del Ayuntamiento de Antequera en los términos a que hace referencia el citado Acuerdo de disolución

En general, se ha procedido a la integración de la Contabilidad del Organismo en la del Ayuntamiento de Antequera con efectos de 1 de enero de 2019, con arreglo a las propuestas de la Intervención General del Ayuntamiento y de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto, con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa aplicable.

Por todo lo expuesto, a la vista del expediente tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 175 del ROF, se eleva a su aprobación, por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Toma de conocimiento de la aprobación la Liquidación del Presupuesto de 2018 y de la Cuenta del ejercicio 2018 del Organismo "FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA".

SEGUNDO.- Aprobación de la integración global, en unidad de acto, de todo el activo y el pasivo del Organismo en el Ayuntamiento, que le sucede universalmente en todos sus derechos y obligaciones. quedando por tanto realizadas las labores de consolidación a partir de 01/01/2019.

TERCERO.- Aprobación del cumplimiento íntegro del ACUERDO para la DISOLUCION y extinción del Organismo "FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA".

CUARTO.- Se proceda a comunicar el presente acuerdo a las Entidades u Organismos a quien proceda a los efectos oportunos."

Finalmente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la propuesta presentada.

Por el señor Secretario General se hace constar que dada la premura con que se ha incluido el presente asunto en el orden del día de la sesión y, por tanto, al no haber podido conocer el mismo con la suficiente antelación, no había podido emitir informe sobre el mismo y pedía que quedase sobre la mesa para su más detenido estudio.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia efectuada por el señor Secretario General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ocho abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Tomar conocimiento de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2018 y de la Cuenta del ejercicio 2018 del Organismo Autónomo Local "Fundación Municipal de Cultura" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 2º. Prestar aprobación a la integración global, en unidad de acto, de todo el activo y el pasivo del citado Organismo Autónomo en el Ayuntamiento, que le sucede universalmente en todos sus derechos y obligaciones, quedando por tanto realizadas las labores de consolidación a partir del 01 de enero de 2019.
- 3º. Prestar aprobación al cumplimiento íntegro del acuerdo para la disolución y extinción del Organismo Autónomo Local "Fundación Municipal de Cultura" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
- 4º. Disponer que por la Intervención Municipal se dé traslado del presente acuerdo a las Entidades u Organismos a quien proceda, a los efectos oportunos, así como para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la consecución de los fines del presente acuerdo.

29. - DE URGENCIA.- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL PROMOCIÓN Y DESARROLLO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativo a la aprobación de la liquidación y extinción Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, exponiendo las razones que justificaban dicha presentación, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta presentada y cuyo texto es el siguiente:

"PRIMERO.- Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en pleno de 21 de diciembre de 2018 se aprueba en su punto 4º la DISOLUCIÓN DEFINITIVA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "PROMOCIÓN Y DESARROLLO" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, y que dicho acuerdo se publicó en el BOP el pasado 12 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- Por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 01/12/2020 se resuelve:

1º.- Que se proceda a realizar la aprobación la liquidación de los respectivos presupuestos, el cierre contable del ejercicio, la Cuenta General y el balance final de liquidación, junto con los respectivos inventarios de bienes y derechos que se traspasan, con la integración global, en unidad de acto, de todo el activo y el pasivo del Organismo en el Ayuntamiento, que le sucederá universalmente en todos sus derechos y obligaciones, de los Organismos Autónomos Locales del Patronato



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Municipal de Deportes, Fundación Municipal de Cultura, y O.A.L para la Promoción y Desarrollo.

Designando para tal fin, para que actúen como liquidadores, a los empleados municipales a Dña. Lourdes Lebrón Escobar y D. Manuel Rico Matas para el Patronato Municipal de Deportes, Dña. Lourdes Lebrón Escobar y D. Manuel Aciego Rabaneda para la Fundación Municipal de Cultura, y Dña. Lourdes Lebrón Escobar y Dña. Mercedes Jiménez Cabanillas para el O.A.L para la Promoción y el Desarrollo, o quien les sustituya en caso de ausencia, quienes queden encargados de tramitar este expediente e impulsarlo de oficio en todas sus fases conforme al procedimiento y normativa de aplicación.

TERCERO.- Se ha emitido informe del Sr. Interventor de fecha 17/12/2020 en el que se informa:

1º Que la liquidación del presupuesto de 2018 tramitada en el expte. 2019-LIQAYTO000001 fue aprobada por Decreto de 23/04/2019 y se dio cuenta al Pleno de fecha 27/05/2019.

2º Que la cuenta anual de 2018 tramitada en el expte. 2019-INTERV000007 fue aprobada por Decreto de 05/12/2019 y pasó a formar parte de la Cuenta General del Ayuntamiento de 2018 que se aprobó en sesión de Pleno el pasado 21/02/2020.

3º Desde el día 1 de enero de 2019, se ha producido la consolidación contable del Organismo "PROMOCIÓN Y DESARROLLO" con el Ayuntamiento de Antequera produciendo los siguientes efectos:

- Las cuentas de deudores y acreedores presupuestarios que estaban pendientes de cobro y pendientes de pago, tanto del ejercicio que se liquida 2018 como de ejercicios anteriores, se han integrado en las cuentas de pendientes de cobro y pendientes de pago de presupuestos cerrados en el presupuesto del Ayuntamiento de Antequera, por unos importes totales que ascienden a 98.446,50 € y 1.076,63 € respectivamente. Igualmente se han traspasado las operaciones de devoluciones de ingreso pendientes a 31/12/2018 que ascendían a 194,98 €.

- Se han traspasado los saldos deudores y acreedores de los conceptos no presupuestarios existentes a 31 de diciembre de 2018 a la contabilidad del Ayuntamiento de Antequera y que a modo de resumen ascendían a 325.624,57 €

CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS	SALDO A 31/12/2018 CONTABILIDAD ORGANISMO	SALDO integrado a 01/01/2019 en la contabilidad del Ayuntamiento
DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	2.647,03	2.647,03



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	36.283,11	36.283,11
INGRESOS PDTES. APLICACION	286.694,43	286.694,43
PAGOS PDTES. DE APLICACION	0,00	0,00
MOVIM.INTERNOS DE TESORERIA	0,00	0,00
HACIENDA PUBLICA IVA REPERCUTIDO	0,00	0,00
HACIENDA PUBLICA IVA SOPORTADO	0,00	0,00
DIFERENCIAS ARQUEO	0,00	0,00
TOTAL	325.624,57	325.624,57

- Se han traspasado los registros de las facturas pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2018 ascendía a 34.918,42 €, que han quedado integradas en su totalidad en la contabilidad del Ayuntamiento.

- Previa formalización del Acta de Arqueo, referida al día 31 de diciembre de 2018, los saldos en las cuentas corrientes existentes en las distintas Entidades financieras y de Caja del Organismo Autónomo, se han transferido al Ayuntamiento, siendo los siguientes:

Ordinal	DesOrdin	NumCuenta	Saldos
100	CAJA ORGANISMO 0000-0000-00-	0000-0000-00-0000000000	93,16
201	UNICAJA 2103-2076-04-3300003732	2103-2076-04-3300003732	268.429,81
202	UNICAJA 2103-2001-75-3000527734	2103-2001-75-3000527734	1.289,47
203	UNICAJA 2103-2076-04-0030002830	2103-2076-04-0030002830	5.217,93
204	CAJAMAR 3058-0709-00-2732043577	3058-0709-00-2732043577	2.070,11
205	UNICAJA 2103-2001-7100-3002-7369 MA/OCA/0005	2103-2001-71-0030027369	11.372,93
206	UNICAJA 2103-2001-7100-3002-7350 TE/ET	2103-2001-71-0030027350	317.422,53
207	UNICAJA 2103-2001-7800-3002-8750 EXP.PROFESIONALES	2103-2001-78-0030028750	0,00
402	ORDINAL PAGO A JUSTIFICAR	2103-2076-07-0030005169	0,00
	total ordinales		605.895,94

- Resultando el balance de situación del Organismo el siguiente a 31/12/2018 se ha procedido a efectuar el Asiento de Cierre en la contabilidad del Organismo a fecha



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

31/12/2018 y de apertura en la contabilidad del Ayuntamiento a 01/01/2019 y con ello el asiento de adscripción del patrimonio en la contabilidad municipal

Balance situación a 31/12/2018

ACTIVO	2018
A) Activo no corriente	1.390.978,59
I. Inmovilizado intangible	5.020,29
II. Inmovilizaciones material	1.385.958,30
III. Inversiones inmobiliarias	0,00
IV. Patrimonio público del suelo	0,00
V. Inversiones financieras a largo plazo en entidades de grupo, multigrupo y asociadas	0,00
VI. Inversiones financieras a largo plazo	0,00
VII. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	0,00
B) Activo corriente	651.957,34
I. Activos en estado de venta	0,00
II. Existencias	0,00
III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	45.761,40
IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00
V. Inversiones financieras a corto plazo	300,00
VI. Ajustes por periodificación	0,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	605.895,94
TOTAL ACTIVO (A + B)	2.042.935,93
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
	2018
A) Patrimonio neto	1.683.668,03
I. Patrimonio	4.811.576,59
II. Patrimonio generado	-3.127.908,56
III. Ajustes por cambio de valor	0,00
IV. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados	0,00
B) Pasivo no corriente	0,00
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	0,00
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	0,00
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	0,00
V. Ajustes por periodificación a largo plazo	0,00

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

C) Pasivo corriente	359.267,90
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	1.800,00
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	0,00
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	357.467,90
V. Ajustes por periodificación a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	2.042.935,93

Asiento de cierre a 31/12/2018 en contabilidad del Organismo

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
1010	APORTACIÓN PATRIMONIAL DINERARIA	4.811.576,59	0,00
120	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0,00	3.259.869,94
129	RESULTADOS DEL EJERCICIO	131.961,38	0,00
206	APLICACIONES INFORMÁTICAS	0,00	724,79
209	OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE	0,00	4.295,50
211	CONSTRUCCIONES	0,00	946.304,56
214	MAQUINARIA Y UTILLAJE	0,00	328.101,83
215	INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRAS INSTALACIONES	0,00	57.642,57
216	MOBILIARIO	0,00	100.535,62
217	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	215.348,11
218	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	41.988,63
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	61.336,09
2811	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE CONSTRUCCIONES	365.299,11	0,00
4000	OPERACIONES DE GESTIÓN	739,13	0,00
4010	OPERACIONES DE GESTIÓN	337,50	0,00
4130	OPERACIONES DE GESTIÓN	35.213,73	0,00
419	OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	964,29	0,00
4300	OPERACIONES DE GESTIÓN	0,00	43.414,37
4310	OPERACIONES DE GESTIÓN	0,00	55.032,13
440	DEUDORES POR IVA REPERCUTIDO	0,00	2.013,65
449	OTROS DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	0,00	333,38
4750	HACIENDA PÚBLICA, ACREEDORA POR IVA	172,46	0,00
4751	HACIENDA PÚBLICA, ACREEDORA POR RETENCIONES PRACTICADAS	29.023,53	0,00
4760	SEGURIDAD SOCIAL.	4.322,83	0,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

4900	OPERACIONES DE GESTIÓN.	55.032,13	0,00
554	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN	286.694,43	0,00
561	DEPÓSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO.	1.800,00	0,00
566	DEPÓSITOS CONSTITUIDOS A CORTO PLAZO.	0,00	300,00
570	CAJA OPERATIVA	0,00	93,16
571	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO. CUENTAS OPERATIVAS.	0,00	605.802,78
		5.723.137,11	5.723.137,11

Asiento apertura a 01/01/2019 en el Ayuntamiento

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
1010	APORTACIÓN PATRIMONIAL DINERARIA	0,00	4.811.576,59
120	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	3.127.908,56	0,00
206	APLICACIONES INFORMÁTICAS	724,79	0,00
209	OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE	4.295,50	0,00
2110	CONSTRUCCIONES	946.304,56	0,00
214	MAQUINARIA Y UTILLAJE	328.101,83	0,00
2150	INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRAS INSTALACIONES	57.642,57	0,00
216	MOBILIARIO	100.535,62	0,00
217	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	215.348,11	0,00
218	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	41.988,63	0,00
2190	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	61.336,09	0,00
2811	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE CONSTRUCCIONES	0,00	365.299,11
4010	OPERACIONES DE GESTIÓN	0,00	1.076,63
41310	OPERACIONES DE GESTIÓN	0,00	35.213,73
419	OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	0,00	964,29
4310	OPERACIONES DE GESTIÓN	98.446,50	0,00
440	DEUDORES POR IVA REPERCUTIDO	2.013,65	0,00
449	OTROS DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	333,38	0,00
4750	HACIENDA PÚBLICA, ACREEDORA POR IVA	0,00	172,46
4751	HACIENDA PÚBLICA, ACREEDORA POR RETENCIONES PRACTICADAS	0,00	29.023,53
4760	SEGURIDAD SOCIAL.	0,00	4.322,83
4900	OPERACIONES DE GESTIÓN.	0,00	55.032,13
554	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN	0,00	286.694,43



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

561	DEPÓSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO.	0,00	1.800,00
566	DEPÓSITOS CONSTITUIDOS A CORTO PLAZO.	300,00	0,00
570	CAJA OPERATIVA	93,16	0,00
571	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO. CUENTAS OPERATIVAS.	605.802,78	0,00
		5.591.175,73	5.591.175,73

- Según certificado emitido por el Sr. Secretario de fecha 09/12/2020, respecto de los bienes que constan en el Inventario de Bienes a titularidad del Organismo Autónomo Local de Promoción y Desarrollo, con CIF P2901502J aparece un único bien consignado, en el epígrafe 1 de bienes inmuebles, 1.1. de bienes inmuebles de naturaleza urbana, asiento nº 1, el bien cuya descripción es:

- DENOMINACIÓN: ESCUELA DE EMPRESAS 2010.
- INSCRIPCIÓN EN INVENTARIO: Epígrafe 11 Asiento 1
- FINCA REGISTRAL: finca 42.994
- NATURALEZA: Bien de Dominio Público adscrito al Servicio Público.
- REFERENCIA CATASTRAL: 3293201UF6939S0001EA.

Del cual se está tramitando el cambio de titularidad al Ayuntamiento de Antequera en el expediente 2019-PATRIM000048.

- En relación con el personal del Organismo, se ha integrado en la plantilla del Ayuntamiento de Antequera en los términos a que hace referencia el citado Acuerdo de disolución.

En general, se ha procedido a la integración de la Contabilidad del Organismo en la del Ayuntamiento de Antequera con efectos de 1 de enero de 2019, con arreglo a las propuestas de la Intervención General del Ayuntamiento y de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto, con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa aplicable.

Por todo lo expuesto, a la vista del expediente tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 175 del ROF, se eleva a su aprobación, por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Toma de conocimiento de la aprobación la Liquidación del Presupuesto de 2018 y de la Cuenta del ejercicio 2018 del Organismo "PROMOCION Y DESARROLLO".

SEGUNDO.- Aprobación de la integración global, en unidad de acto, de todo el activo y el pasivo del Organismo en el Ayuntamiento, que le sucede universalmente en todos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

sus derechos y obligaciones. quedando por tanto realizadas las labores de consolidación a partir de 01/01/2019.

TERCERO.- Aprobación del cumplimiento íntegro del ACUERDO para la DISOLUCION y extinción del Organismo “PROMOCION Y DESARROLLO”

CUARTO.- Se proceda a comunicar el presente acuerdo a las Entidades u Organismos a quien proceda a los efectos oportunos.”

Finalmente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la propuesta presentada.

Por el señor Secretario General se hace constar que dada la premura con que se ha incluido el presente asunto en el orden del día de la sesión y, por tanto, al no haber podido conocer el mismo con la suficiente antelación, no había podido emitir informe sobre el mismo y pedía que quedase sobre la mesa para su más detenido estudio.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia efectuada por el señor Secretario General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ocho abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Tomar conocimiento de la aprobación la liquidación del Presupuesto de 2018 y de la Cuenta del ejercicio 2018 del Organismo Autónomo Local “Promoción y Desarrollo” del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
- 2º. Prestar aprobación a la integración global, en unidad de acto, de todo el activo y el pasivo del citado Organismo Autónomo en el Ayuntamiento, que le sucede universalmente en todos sus derechos y obligaciones, quedando por tanto realizadas las labores de consolidación a partir del 01 de enero de 2019.
- 3º. Prestar aprobación al cumplimiento íntegro del acuerdo para la disolución y extinción del Organismo Autónomo Local “Promoción y Desarrollo” del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
- 4º. Disponer que por la Intervención Municipal se dé traslado del presente acuerdo a las Entidades u Organismos a quien proceda, a los efectos oportunos, así como para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la consecución de los fines del presente acuerdo.

30. - DE URGENCIA.- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN ORGANISMO

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

AUTÓNOMO PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativo a la aprobación de la liquidación y extinción del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, exponiendo las razones que justificaban dicha presentación, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta presentada y cuyo texto es el siguiente:

"PRIMERO.- Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en pleno de 21 de diciembre de 2018 se aprueba en su punto 2º la DISOLUCIÓN DEFINITIVA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, y que dicho acuerdo se publicó en el BOP el pasado 12 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- Por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 01/12/2020 se resuelve:

1º.- Que se proceda a realizar la aprobación la liquidación de los respectivos presupuestos, el cierre contable del ejercicio, la Cuenta General y el balance final de liquidación, junto con los respectivos inventarios de bienes y derechos que se traspasan, con la integración global, en unidad de acto, de todo el activo y el pasivo del Organismo en el Ayuntamiento, que le sucederá universalmente en todos sus derechos y obligaciones, de los Organismos Autónomos Locales del Patronato Municipal de Deportes, Fundación Municipal de Cultura, y O.A.L para la Promoción y Desarrollo.

Designando para tal fin, para que actúen como liquidadores, a los empleados municipales a Dña. Lourdes Lebrón Escobar y D. Manuel Rico Matas para el Patronato Municipal de Deportes, Dña. Lourdes Lebrón Escobar y D. Manuel Aciego Rabaneda para la Fundación Municipal de Cultura, y Dña. Lourdes Lebrón Escobar y Dña. Mercedes Jiménez Cabanillas para el O.A.L para la Promoción y el Desarrollo, o quien les sustituya en caso de ausencia, quienes queden encargados de tramitar este expediente e impulsarlo de oficio en todas sus fases conforme al procedimiento y normativa de aplicación.

TERCERO.- Se ha emitido informe del Sr. Interventor de fecha 17/12/2020 en el que se informa:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1º Que la liquidación del presupuesto de 2018 tramitada en el expte. 2019-LIQAYTO000003 fue aprobada por Decreto de 23/04/2019 y se dio cuenta al Pleno de fecha 27/05/2019

2º Que la cuenta anual de 2018 tramitada en el expte. 2019-INTERV000008 fue aprobada por Decreto de 05/12/2019 y pasó a formar parte de la Cuenta General del Ayuntamiento de 2018 que se aprobó en sesión de Pleno el pasado 21/02/2020

3º Desde el día 1 de enero de 2019, se ha producido la consolidación contable del Organismo "PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL" con el Ayuntamiento de Antequera produciendo los siguientes efectos:

- Las cuentas de deudores y acreedores presupuestarios que estaban pendientes de cobro y pendientes de pago, tanto del ejercicio que se liquida 2018 como de ejercicios anteriores, se han integrado en las cuentas de pendientes de cobro y pendientes de pago de presupuestos cerrados en el presupuesto del Ayuntamiento de Antequera, por unos importes totales que ascienden a 127.311,62 € y 52.233,97 € respectivamente.

- Se han traspasado los saldos deudores y acreedores de los conceptos no presupuestarios existentes a 31 de diciembre de 2018 a la contabilidad del Ayuntamiento de Antequera y que a modo de resumen ascendían a 97.964,20 €

	SALDO A 31/12/2018 CONTABILIDA D ORGANISMO	SALDO integrado a 01/01/2019 en la contabilidad del Ayuntamiento
CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS		
DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	1.166,69	1.166,69
ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	39.986,66	39.986,66
INGRESOS PDTES. APLICACION	33.963,47	33.963,47
PAGOS PDTES. DE APLICACION	1.991,80	1.991,80
MOVIM.INTERNOS DE TESORERIA	0,00	0,00
HACIENDA PUBLICA IVA REPERCUTIDO	0,00	0,00
HACIENDA PUBLICA IVA SOPORTADO	0,00	0,00
DIFERENCIAS ARQUEO	0,00	0,00
SUBTOTAL	77.108,62	77.108,62
AVALES	20.855,58	20.855,58
TOTALES	97.964,20	97.964,20

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Se han traspasado los registros de las facturas pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2018 ascendía a 1.887,80 €, que han quedado integradas en su totalidad en la contabilidad del Ayuntamiento.

- Previa formalización del Acta de Arqueo, referida al día 31 de diciembre de 2018, los saldos en las cuentas corrientes existentes en las distintas Entidades financieras y de Caja del Organismo Autónomo, se han transferido al Ayuntamiento, siendo los siguientes:

ordinal	descripción	IBAN	saldos 31/12/2018
200	UNICAJA 2103-3042-29-0230000043	ES6421033042290230000043	674.340,31

- Resultando el balance de situación del Organismo el siguiente a 31/12/2018 se ha procedido a efectuar el Asiento de Cierre en la contabilidad del Organismo a fecha 31/12/2018 y de apertura en la contabilidad del Ayuntamiento a 01/01/2019 y con ello el asiento de adscripción del patrimonio en la contabilidad municipal

Balance situación a 31/12/2018

ACTIVO	Patronato Deportivo Municipal	
	2018	
A) Activo no corriente		273.315,48
I. Inmovilizado intangible		9.787,80
II. Inmovilizaciones material		263.527,68
III. Inversiones inmobiliarias		0,00
IV. Patrimonio público del suelo		0,00
V. Inversiones financieras a largo plazo en entidades de grupo, multigrupo y asociadas		0,00
VI. Inversiones financieras a largo plazo		0,00
VII. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo		0,00
B) Activo corriente		745.533,91
I. Activos en estado de venta		0,00
II. Existencias		0,00
III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo		18.503,60
IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00
V. Inversiones financieras a corto plazo		52.690,00
VI. Ajustes por periodificación		0,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		674.340,31
TOTAL ACTIVO (A + B)		1.018.849,39

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Patronato Deportivo Municipal	
	2018	
A) Patrimonio neto		890.777,49
I. Patrimonio		189.427,06
II. Patrimonio generado		701.350,43
III. Ajustes por cambio de valor		0,00
IV. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados		0,00
B) Pasivo no corriente		0,00
I. Provisiones a largo plazo		0,00
II. Deudas a largo plazo		0,00
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo		0,00
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo		0,00
V. Ajustes por periodificación a largo plazo		0,00
C) Pasivo corriente		128.071,90
I. Provisiones a corto plazo		0,00
II. Deudas a corto plazo		608,90
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo		0,00
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo		127.463,00
V. Ajustes por periodificación a corto plazo		0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		1.018.849,39

Asiento de cierre a 31/12/2018 en contabilidad del Organismo

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
1010	APORTACIÓN PATRIMONIAL DINERARIA	189.427,06	0,00
120	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	460.397,64	0,00
129	RESULTADOS DEL EJERCICIO	240.952,79	0,00
206	APLICACIONES INFORMÁTICAS	0,00	9.787,80
214	MAQUINARIA Y UTILLAJE	0,00	128.502,89
215	INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRAS INSTALACIONES	0,00	33.439,56
216	MOBILIARIO	0,00	59.243,65
217	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	39.991,59
218	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	2.349,99



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

4000	OPERACIONES DE GESTIÓN	51.932,45	0,00
4010	OPERACIONES DE GESTIÓN	301,52	0,00
4130	OPERACIONES DE GESTIÓN	1.887,80	0,00
419	OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	2.706,61	0,00
4300	OPERACIONES DE GESTIÓN	0,00	23.035,11
4303	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0,00	18.000,00
4310	OPERACIONES DE GESTIÓN	0,00	51.836,51
4313	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0,00	34.440,00
449	OTROS DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	0,00	916,69
4750	HACIENDA PÚBLICA, ACREEDORA POR IVA	2.300,20	0,00
4751	HACIENDA PÚBLICA, ACREEDORA POR RETENCIONES PRACTICADAS	29.579,51	0,00
4760	SEGURIDAD SOCIAL.	4.791,44	0,00
4900	OPERACIONES DE GESTIÓN.	59.276,51	0,00
554	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN	33.963,47	0,00
555	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN.	0,00	1.991,80
561	DEPÓSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO.	608,90	0,00
566	DEPÓSITOS CONSTITUIDOS A CORTO PLAZO.	0,00	250,00
571	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO. CUENTAS OPERATIVAS.	0,00	674.340,31
	totales	1.078.125,90	1.078.125,90

Asiento apertura a 01/01/2019 en el Ayuntamiento

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
1010	APORTACIÓN PATRIMONIAL DINERARIA	0,00	189.427,06
120	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0,00	701.350,43
206	APLICACIONES INFORMÁTICAS	9.787,80	0,00
214	MAQUINARIA Y UTILLAJE	128.502,89	0,00
2150	INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRAS INSTALACIONES	33.439,56	0,00
216	MOBILIARIO	59.243,65	0,00
217	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	39.991,59	0,00
218	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.349,99	0,00
4010	OPERACIONES DE GESTIÓN	0,00	52.233,97



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

41310	OPERACIONES DE GESTIÓN	0,00	1.887,80
419	OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	0,00	2.706,61
4310	OPERACIONES DE GESTIÓN	74.871,62	0,00
4313	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	52.440,00	0,00
449	OTROS DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	916,69	0,00
4750	HACIENDA PÚBLICA, ACREEDORA POR IVA	0,00	2.300,20
4751	HACIENDA PÚBLICA, ACREEDORA POR RETENCIONES PRACTICADAS	0,00	29.579,51
4760	SEGURIDAD SOCIAL.	0,00	4.791,44
4900	OPERACIONES DE GESTIÓN.	0,00	59.276,51
554	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN	0,00	33.963,47
555	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN.	1.991,80	0,00
561	DEPÓSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO.	0,00	608,90
566	DEPÓSITOS CONSTITUIDOS A CORTO PLAZO.	250,00	0,00
571	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO. CUENTAS OPERATIVAS.	674.340,31	0,00
	totales	1.078.125,90	1.078.125,90

- Ha quedado traspasados al Ayuntamiento de Antequera, los saldos del inmovilizado reflejados en las cuentas del PGC y según certificado emitido por el Sr. Secretario de fecha 25/11/2020 respecto de los bienes que constan en el Inventario de Bienes Municipal en el mismo no hay ninguno a titularidad del Organismo Autónomo Local Patronato Deportivo Municipal, con CIF P7901504F.
- En relación con el personal del Organismo, se ha integrado en la plantilla del Ayuntamiento de Antequera en los términos a que hace referencia el citado Acuerdo de disolución

En general, se ha procedido a la integración de la Contabilidad del Organismo en la del Ayuntamiento de Antequera con efectos de 1 de enero de 2019, con arreglo a las propuestas de la Intervención General del Ayuntamiento y de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto, con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa aplicable.

Por todo lo expuesto, a la vista del expediente tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 175 del ROF, se eleva a su aprobación, por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PRIMERO.- Toma de conocimiento de la aprobación la Liquidación del Presupuesto de 2018 y de la Cuenta del ejercicio 2018 del Organismo "PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL".

SEGUNDO.- Aprobación de la integración global, en unidad de acto, de todo el activo y el pasivo del Organismo en el Ayuntamiento, que le sucede universalmente en todos sus derechos y obligaciones. quedando por tanto realizadas las labores de consolidación a partir de 01/01/2019.

TERCERO.- Aprobación del cumplimiento íntegro del ACUERDO para la DISOLUCION y extinción del Organismo "PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL".

CUARTO.- Se proceda a comunicar el presente acuerdo a las Entidades u Organismos a quien proceda a los efectos oportunos."

Finalmente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la propuesta presentada.

Por el señor Secretario General se hace constar que dada la premura con que se ha incluido el presente asunto en el orden del día de la sesión y, por tanto, al no haber podido conocer el mismo con la suficiente antelación, no había podido emitir informe sobre el mismo y pedía que quedase sobre la mesa para su más detenido estudio.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia efectuada por el señor Secretario General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ocho abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Tomar conocimiento de la aprobación la liquidación del Presupuesto de 2018 y de la Cuenta del ejercicio 2018 del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
- 2º. Prestar aprobación a la integración global, en unidad de acto, de todo el activo y el pasivo del citado Organismo Autónomo en el Ayuntamiento, que le sucede universalmente en todos sus derechos y obligaciones, quedando por tanto realizadas las labores de consolidación a partir del 01 de enero de 2019.
- 3º. Prestar aprobación al cumplimiento íntegro del acuerdo para la disolución y extinción del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 4º. Disponer que por la Intervención Municipal se dé traslado del presente acuerdo a las Entidades u Organismos a quien proceda, a los efectos oportunos, así como para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la consecución de los fines del presente acuerdo.

31. - DE URGENCIA.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN ARTÍCULOS 60 Y 129 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativo a propuesta de Alcaldía-Presidentencia sobre modificación de los artículos 60 y 129 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, exponiendo las razones que justificaban dicha presentación, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba y cuyo texto es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

SOBRE MODIFICACIÓN ARTÍCULOS 60 Y 129 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, comprende los diferentes textos resultado de su aprobación, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 139 de 22/07/98, así como de las posteriores modificaciones de que ha sido objeto y que han sido publicadas, a efectos de su entrada en vigor, en los siguientes boletines: BOP nº 29 de 12/02/2002, BOP nº 164 de 25/08/2004 (publicación de texto refundido), BOP nº 172 de 10/09/2013, BOP nº 129 de 07/07/2016 y BOP nº 185 de 27/09/2017.

Es la Ley 7/1985 del Bases del Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que marca el ámbito de actuación y criterios a seguir para la redacción de los Reglamentos Orgánicos Municipales.

Es prioridad en esta alcaldía seguir dicho criterio, el mantener actualizado los textos normativos y que rigen el día a día del trabajo en este ayuntamiento, en pro de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

agilidad y la eficacia en la administración para beneficio de los vecinos, rigiéndonos conforme al criterio de la norma, Ley 7/1985 y RD 2568/1986.

Es por lo que esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la aprobación del siguiente:

ACUERDO

1. Modificar el artículo 60 del ROM eliminando el párrafo siguiente: "Los asuntos de competencia del Pleno que se deleguen en Junta de Gobierno Local quedan exentos de la necesidad de contar previamente a su aprobación con dictamen de Comisión Informativa". Quedando la redacción siguiente:

Artículo 60.- Las Comisiones Informativas del Ayuntamiento son Órganos Complementarios, con carácter consultivo y no decisorio, cuyas funciones son el estudio, informe, preparación y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

Estas mismas funciones podrán ser ejercidas cuando sean requeridas para ello por el Alcalde o por la Junta de Gobierno Local.

2. Modificar el párrafo del artículo 129 del ROM eliminando el párrafo siguiente: "También asistirán, con voz, pero sin voto, los restantes Concejales con responsabilidades de Área o Servicio en el Gobierno Municipal." Quedando la redacción siguiente:

Artículo 129.- Para la constitución válida de la Junta de Gobierno Local tanto en primera como en segunda convocatoria una hora después, se requiere la asistencia de un tercio del número legal de los miembros que la componen, uno de los cuales ha de ser el Alcalde-Presidente y del Secretario General, o de quienes legalmente les sustituyan. Para la adopción válida de acuerdos, es necesaria la presencia de los miembros de la Junta de Gobierno Local que se han indicado.

La Junta de Gobierno Local podrá asistirse de cuantos funcionarios o personal municipal sean convocados para ello por el Alcalde-Presidente. Su presencia tendrá como objeto informar y asesorar con voz y sin voto."

Finalizada la exposición de la propuesta presentada, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que por parte de la Secretaría General se había emitido informe preceptivo acerca del procedimiento de aprobación de la modificación de dichos artículos, el cual es favorable a la aprobación inicial de la misma.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el informe emitido por la Secretaría General, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y diez abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad que legalmente lo integran, acuerda:

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia para la modificación de los artículos 60 y 129 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, siendo los textos a modificar los siguientes:
- Del artículo 60 del ROM, se elimina el párrafo siguiente: "Los asuntos de competencia del Pleno que se deleguen en Junta de Gobierno Local quedan exentos de la necesidad de contar previamente a su aprobación con dictamen de Comisión Informativa". Quedando la redacción siguiente:
Artículo 60.- Las Comisiones Informativas del Ayuntamiento son Órganos Complementarios, con carácter consultivo y no decisorio, cuyas funciones son el estudio, informe, preparación y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.
Estas mismas funciones podrán ser ejercidas cuando sean requeridas para ello por el Alcalde o por la Junta de Gobierno Local.
 - Del artículo 129 del ROM, se elimina el párrafo siguiente: "También asistirán, con voz, pero sin voto, los restantes Concejales con responsabilidades de Área o Servicio en el Gobierno Municipal." Quedando la redacción siguiente:
Artículo 129.- Para la constitución válida de la Junta de Gobierno Local tanto en primera como en segunda convocatoria una hora después, se requiere la asistencia de un tercio del número legal de los miembros que la componen, uno de los cuales ha de ser el Alcalde-Presidente y del Secretario General, o de quienes legalmente les sustituyan. Para la adopción válida de acuerdos, es necesaria la presencia de los miembros de la Junta de Gobierno Local que se han indicado.
La Junta de Gobierno Local podrá asistirse de cuantos funcionarios o personal municipal sean convocados para ello por el Alcalde-Presidente. Su presencia tendrá como objeto informar y asesorar con voz y sin voto.
- 2º. Disponer que tanto el acuerdo adoptado como el expediente que se tramite sean sometidos a información pública, por plazo de treinta días, mediante la inserción del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Portal de Transparencia de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a fin de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias al mismo por parte de los interesados, las cuales, en caso de producirse, deberán ser informadas y elevadas a conocimiento del Ayuntamiento Pleno, que resolverá sobre las mismas. En el supuesto de que no se presente ninguna durante el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nueva resolución plenaria, en cuyo caso se procederá a la publicación del texto íntegro de los acuerdos modificados mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Portal de Transparencia de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para su entrada en vigor.

32. - DE URGENCIA.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DEFENSA INSTITUCIONAL DE LOS ACUERDOS REFLEJADOS EN LA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ANDALUCÍA SOBRE EL FUTURO DE LA PAC.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativo propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre la defensa institucional de los acuerdos reflejados en la declaración institucional de Andalucía sobre el futuro de la PAC, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, dado que en el momento de la votación no aparece conectado en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presentaba y cuyo texto es el siguiente:

“En estos momentos en los que se está en la recta final de la negociación del Acuerdo Final del Marco Financiero Plurianual (fondos disponibles o presupuesto para el período 2021-2027), alcanzado en julio del 10% en términos reales de los fondos destinados a la PAC.

En paralelo, nos encontramos en estos momentos tras la adopción de los posicionamientos finales respecto a la reforma de la PAC por parte del Parlamento Europeo y del Consejo de Ministros Europeo y por tanto, iniciada la negociación a tres bandas, (los denominados trílogos), entre Comisión Europea, Parlamento y Consejo, con el objetivo de aprobar los Reglamentos Comunitarios para inicio de 2021.

Mientras tanto, a nivel nacional continúan los trabajos técnicos, y las reuniones con el Ministerio de Agricultura, y Comunidades Autónomas sobre la elaboración del Plan Estratégico de la PAC en nuestro país.

Estamos ante la modificación de los reales decretos 1075 y 1076 propuestos para la aplicación en España de la actual PAC en el período transitorio, la cual incluye modificaciones drásticas de los importes de los derechos actuales, al pretender incrementar en estos dos años que va a durar el período transitorio la convergencia mucho más allá de las exigencias establecidas por la UE para alcanzar en el 2026.

En definitiva entramos en unos meses decisivos para el diseño de la futura Política Agraria Comunitaria (PAC) a nivel europeo, español y andaluz y para el desarrollo de normativa del período transitorio.

En base a lo anterior y considerando lo siguiente:

- Que el sector Agroalimentario andaluz es esencial para su economía, el empleo y el equilibrio territorial, siendo un sector estratégico no solo para Andalucía, si no para España y para el conjunto de la Unión Europea.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Que Andalucía es una región que, por su diversidad agronómica, por su productividad, por su sostenibilidad, su calidad y sobre todo su capacidad de adaptación a las nuevas prioridades que ha ido marcando la política europea, es la mayor receptora de la PAC a nivel nacional y una de las más importantes a nivel europeo.
- Que ahora más que nunca es necesaria la unidad del sector agrario en Andalucía y, por tanto, desde el consenso y la unidad de todos, se acordó elaborar un documento que recogiese los fundamentos de un posicionamiento común de Andalucía sobre el futuro de la PAC, ante la preocupación compartida por todo el sector, respecto al impacto que pueda tener la nueva orientación de la PAC en el campo andaluz.
- Que por todo lo anterior y fruto de dicho consenso, la Junta de Andalucía y los representantes de las organizaciones ASAJA, COAJ, UPA y las Cooperativas Agro-Alimentarias de Andalucía, han firmado una declaración institucional el pasado 28 de septiembre de 2020 (adjunta a esta propuesta), la cual ha sido posteriormente refrendada en el Parlamento a fecha 7 de octubre.
- Que igualmente y firmada por todas las organizaciones agrarias y cooperativas de Andalucía se remitió carta de fecha 9 de octubre de 2020 al Ministro de Agricultura en cuanto a la convergencia propuesta para los derechos de pago básico de las ayudas de la PAC durante el período transitorio 2021 y 2022 previos a la entrada en vigor de la nueva PAC.

ACUERDO

- 1.- Defender ante todas las instituciones de todos los posicionamientos incluidos en la Declaración Institucional de Andalucía sobre el futuro de la PAC, de 28 de septiembre de 2020, suscrito por todas las organizaciones Profesionales Agrarias y las Cooperativas Agro-Alimentarias de Andalucía, junto con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.
- 2.- Defender ante todas las instituciones los fundamentos incluidos en la Carta fecha 9 de octubre de 2020 remitida al Ministro de Agricultura y suscrito por todas las organizaciones Profesionales Agrarias y las Cooperativas Agro-Alimentarias de Andalucía.
- 3.- Dar traslado del acuerdo a esta Alcaldía como área proponente
- 4.- Remitir certificación del mismo a la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a la Delegación del Gobierno en Andalucía y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.”

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y cinco votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparecen conectados en la videoconferencia los Concejales del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras y doña Deborah León Artacho, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre la defensa institucional de los acuerdos reflejados en la declaración institucional de Andalucía sobre el futuro de la PAC.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a la Delegación del Gobierno en Andalucía y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

33. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor García Puche se refiere a varios resaltes que se han hecho en el asfalto en algunos lugares de Antequera y que aún no están pintados, por lo que pregunta cuándo se van a pintar.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que los que son competencia del Ayuntamiento ya están pintados y hay otros que son de la Junta de Andalucía y esta administración es la que tiene que hacerse cargo.

Interviene la señora Molina Ruz diciendo que el Ayuntamiento ha actuado en la parte del acerado donde conectan los resaltes, que se han realizado por la empresa encargada del Plan de Asfaltos y entiende que, cuando acabe, los pintará.

El señor García Puche pregunta si ya hay fecha para la colocación de la cubierta del pabellón "15 de julio".

El señor Rosas Gallardo le contesta que ha contactado con el arquitecto redactor del proyecto, quien le dijo que iba a presentarlo en estos días antes de final de año pero que aún no lo ha recibido y que cuando tenga entrada se informará para preparar la licitación.

El señor García Puche, en relación con la licitación para sacar a concurso el bar de la Negrita, pregunta si ya hay una fecha, ya que hay personas interesadas.

Le responde el señor Rosas Gallardo que se ha iniciado el expediente para retirar la concesión al anterior concesionario, de acuerdo con los informes de los inspectores, que indican el cese de la actividad y que también, la Tesorería de la Seguridad Social había comunicado que iba a retirar la concesión, pero finalmente ha sido el Ayuntamiento quien lo ha hecho y se está preparando el procedimiento para que puedan concursar los interesados.

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor García Puche pregunta sobre la puesta en marcha de la línea de ayudas a autónomos y comercios de Antequera, que ya se trató anteriormente, y pregunta si se ha abandonado la idea o si ya hay fecha para su puesta en marcha.

El señor García Acedo le contesta que debido a la situación provocada por el COVID-19 se ha tenido que retrasar pero que la intención sigue siendo la de ponerla en marcha en cuanto se pueda.

El señor García Puche, en relación con la Cabalgata de Reyes Magos, se refiere al sistema de inscripción y dice que una misma persona puede hacer más de una reserva y pregunta si no hay otro sistema para evitarlo como, por ejemplo, pedir el D.N.I.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que por protección de datos no se puede hacer de otro modo y que lo mínimo es pedir el correo electrónico, que es lo que se ha hecho y que no cree que nadie vaya a repetir la visita.

El señor García Puche se refiere a la elección de los alcaldes pedáneos, que se aplazó por la pandemia y pregunta si ya hay fecha para realizarla.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que como en realidad son delegados del Alcalde en los anejos, él decidió que continuasen ejerciendo su labor y que a estas alturas del mandato, y con la situación sanitaria, no es el momento de hacer unas elecciones, por lo que seguirán en el cargo al haber sido votados por los vecinos en su día y ya en el siguiente mandato se decidirá, por quien corresponda, qué hacer.

El señor García Puche, sobre el asunto de la actuación prevista en el pinar de Torre Hacho, pregunta si está previsto hacer un vallado que limite la circulación de los vecinos en esa zona.

El señor Alcalde-Presidente le responde que estarán muy vigilantes y preservadores para que en ese espacio no hagan actuaciones que dañen al medio ambiente, y en especial, a la masa forestal y que si no tiene la actuación pretendida un fin lúdico, no se permitirá y que de todas formas, si finalmente se modifica el proyecto y no es del gusto del empresario, que no lo acometa, pero si le gusta al equipo de gobierno, se hará.

El señor García Puche concluye deseando unas felices fiestas y año nuevo a todos los antequeranos.

El señor Matas García comienza deseando también una feliz Navidad a todos los ciudadanos de Antequera, pasando a referirse a continuación al Proyecto del Parque Periurbano del Pinar de Torre Hacho, pidiendo que se le facilite el informe de planeamiento de 22 de noviembre de 2018, el informe de Patrimonio de 15 de marzo de 2019, el informe justificativo de la necesidad de 10 de abril de 2019, la resolución del Ayuntamiento 2742 de 19 de abril de 2019, la respuesta que se recibe el 03 de diciembre de 2019 por parte de la Consejería, y una resolución que se recibe del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Delegado Territorial del 21 junio de 2019, que también ruega que se le remita. Continúa diciendo que el proyecto está en exposición pública y que en el anuncio se indica un correo electrónico y un teléfono para que puedan contactar los interesados en examinar el expediente, pero el correo electrónico devuelve un mensaje de que no es posible por ausencia hasta el 11 de enero de 2021 y que, aunque esté en información pública, no se puede acceder.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que los pliegos están en la Plataforma de Contratación del Estado.

El señor Matas García dice que en esa plataforma no está el expediente completo, sino solamente los pliegos y que en la información pública debe estar todo el expediente con los informes y ruega que se suba a la sede electrónica del Ayuntamiento.

El señor Alcalde-Presidente le responde que se informará acerca de si lo que debe publicarse son los pliegos o el expediente completo.

El señor Matas García, en relación con el bono-comercio, dice que ha habido comerciantes que no se han podido adherir al no tener un establecimiento físico y abierto al público y pregunta qué solución se les va a dar.

La señora Cebrián Sotomayor le responde que desde la ACIA y el Área de Comercio sólo tienen constancia de una sola persona que lo haya solicitado, que es autónomo y que realiza su labor en casa, que han hablado con esta persona pero que las bases determinan qué epígrafes del IAE pueden acogerse y sólo es para comerciantes con establecimientos físicos y no para el comercio online, que no ha sufrido del mismo modo las consecuencias de la pandemia al no tener que cerrar un establecimiento físico.

El señor Matas García se refiere a la aprobación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para el pago de una factura a Modula Eventos por importe de 14.000 € para la campaña televisiva del bono-comercio, preguntando si no hubiese sido mejor emplear ese dinero en dichos bonos-comercio.

Le contesta la señora Cebrián Sotomayor que los 200.000 € destinados al bono-comercio van íntegros para ello y el coste de la promoción pertenece a otra partida.

El señor Matas García pregunta cuál ha sido la cantidad que se ha gastado de los 200.000 € destinados al bono-comercio.

La señora Cebrián Sotomayor le responde que han tenido que hacer un replanteo porque se gastaron todos los bonos de 50 € que se habían emitido, y se han consumido 2157 bonos en total, 132 de comercio, 43 de hostelería y que la cantidad ronda entre el 20 o 25 por ciento, pero que le pasará el dato exacto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Matas García, con relación al bono-comercio, dice que, al darse alta, debe hacerse una cesión de datos personales y pregunta quién es el responsable del tratamiento de esos datos.

La señora Cebrián Sotomayor le contesta que quienes van a salvaguardar esos datos son tanto la Asociación del Comercio el Área de Comercio del Ayuntamiento y que se está cumpliendo la ley tal y como se recogía en el convenio firmado.

El señor Matas García pregunta si se hace constar a los ciudadanos que sus datos están siendo cedidos a la ACIA, porque la apariencia es que se están cediendo al Ayuntamiento.

Le responde la señora Cebrián Sotomayor que la plataforma la gestionan conjuntamente la ACIA y el Ayuntamiento y que los datos se quedan en la base de datos de ambos y que ella entiende que las personas que entran y dejan sus datos personales o bancarios, saben que están dando datos de carácter personal y que el Ayuntamiento a diario se le dan millones de datos de este tipo a través de Estadística, Padrón, etc.

El señor Matas García dice que el Ayuntamiento es una administración pública pero que la ACIA es una entidad privada.

La señora Cebrián Sotomayor le contesta que muchas de las personas que se adhieren a esta plataforma lo hacen a través de la ACIA y que les están dejando sus datos también, aunque en las bases ya viene y que tanto el Ayuntamiento como la ACIA son los responsables del tratamiento y proceso de esos datos.

La señora Cebrián Sotomayor, en este momento, facilita al señor Matas García el dato económico que estaba pendiente, y dice que la cantidad que se ha consumido es 40.338 € y que, en la comisión de seguimiento de los bonos, formada por el Ayuntamiento y la ACIA cada semana se revisan esos datos.

La señora Ruiz Muñoz desea en nombre de su Grupo a todos los antequeranos, compañeros de Corporación y habitantes de los anejos unas felices fiestas y que se mantengan la precaución necesaria para no aumentar los contagios.

El señor Romero Marín se refiere a los problemas que tienen algunas personas al adquirir el bono-consumo al pagarlo con tarjeta de crédito, concretamente al adquirir el bono de 50 €, se caía la página web. Así mismo, pregunta si es posible realizar un video que pueda explicar cómo obtener el bono para facilitar y ayudar a personas que les cuesta más trabajo usar las nuevas tecnologías.

La señora Cebrián Sotomayor le responde que es una plataforma informática y que ha habido picos al haber varias personas pagando a la vez, reconociendo que ha existido algún tipo de incidente. Que el problema que se generó con los bonos de 50 € se solucionó, ya que se agotaron, pero que en media hora ya estaban disponibles. Que tanto en la plataforma web como en la difusión que se ha hecho se ha dado un correo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

electrónico y teléfono de contacto para que los ciudadanos que tuviesen alguna incidencia pudiesen dejarla y que, tanto la ACIA como el Área de Comercio, han ido resolviendo, mañana y tarde, las dudas y cuestiones que han podido surgir. En cuanto a las personas que tienen más dificultad en adquirir el bono, personas mayores o que no tienen costumbre en utilizar el pago online, están haciéndole dichos bonos en la sede de la ACIA, en la Oficina de Turismo y en los propios comercios. Que la empresa que ha puesto en marcha estos bonos, por la experiencia que han tenido en otras comunidades o ciudades, informaba que era más fácil que el canal de venta fuese sólo uno. Y finalmente, la señora Cebrián Sotomayor se remite al resultado, ya que los bonos se están agotando porque se están comprando, salvo algunas incidencias generadas los primeros días por la novedad, pero que está funcionando todo bastante bien.

La señora García Jiménez, se refiere al estado de los espejos viales situados en distintas zonas de la ciudad, ya que por la suciedad o rotura de los mismos no se ven los cruces, y que existe uno situado en el cruce de Calzada con Encarnación que no se ve nada, siendo un cruce importante y con bastante tránsito diario.

El señor Alcalde-Presidente le responde que tiene razón, y que en estos días se va hacer, pero que debido a una incidencia con un trabajador de los operativos de la Policía Local que precisamente estaba actuando en señales y espejos tuvo un accidente y hubo de darse de baja. Que es posible que esta incidencia esté siendo más palpable y que tomarán las medidas, y si no por medio de los operativos de la Policía Local, se articulará con Aguas del Torcal o alguno que le dé el tratamiento adecuado.

La señora León Artacho, en relación con el bar de la Negrita, pregunta en qué situación ha quedado la actuación del anterior adjudicatario, si se ha ejecutado totalmente la retirada de la adjudicación a la empresa y en qué términos de ejecución de mejoras que tenía que haber hecho dicha empresa para acceder a la subvención, y si no está aplicada la subvención, si el canon estaría pendiente de abonarse al propio Ayuntamiento de Antequera, siendo por tanto una deuda a favor del Ayuntamiento.

El señor Alcalde-Presidente le responde que la cuestión del adjudicatario ha sido por una renuncia expresa por una afección grave de salud y se están viendo todas las posibilidades, pero como cualquier adjudicación de concesión administrativa que se cancela o se rompe a mitad de la propia concesión hay que ver las dos partes, y de eso se encargan los técnicos municipales de Contratación, de Intervención y del ámbito jurídico de la propia concesión a través de la Secretaría.

El señor Rosas Gallardo interviene diciendo que desde la unidad de Patrimonio, que lleva este expediente, se están recopilando todos los datos y una vez que esté conformado dicho expediente se hará público y que el Ayuntamiento va a velar por hacer bien las cosas y si hay algún canon que satisfacer, la empresa o persona adjudicataria tendrá que hacer frente a todos los gastos y que la Administración está para salvaguardar la ciudad de Antequera.

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La señora León Artacho pregunta si la renuncia del concesionario ha sido reciente.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que se produjo hace aproximadamente un mes y que fue el propio concesionario quien se lo comunicó y aprovecha para decir que ya hay varias personas interesadas pero que de todas formas, anima a que se presente todo el que tenga interés.

El señor Calderón Carrillo pregunta por los motivos que llevaron a la cancelación del Mercado Navideño que se abrió a principio del mes de diciembre junto a Santa María.

La señora Cebrián Sotomayor le responde que fueron las mismas personas que montaron los puestos quienes les comunicaron la decisión de cerrar, debido al mal tiempo que hubo durante el puente de diciembre y a que no estaban teniendo ninguna venta. Que posteriormente, volvieron a dirigirse al Ayuntamiento proponiendo cambiar la ubicación al Paseo Real, pero se les contestó que no podía autorizarse en este lugar porque supondría una competencia directa a los comercios de Antequera.

El señor Calderón Carrillo pregunta si este mercado ha supuesto algún coste para el Ayuntamiento.

Le contesta la señora Cebrián Sotomayor que no, que solamente se ha cedido el espacio y la Policía Local y Protección Civil estuvieron supervisando la actividad.

El señor Calderón Carrillo pregunta por la obra de PFEA para adecuar el parque infantil de calle Peña de los Enamorados en el anejo de Cartaojal, que al parecer no va a poderse concluir porque los fondos no cubren toda la intervención y ruega que se sustituyan los elementos del parque por unos nuevos y más adecuados.

El señor Calderón Carrillo se refiere a una petición de vecinos de Cartaojal para coloque una valla en la acera que hay junto a la guardería y también de la trasera de la piscina, que aunque se trata de una actuación no prevista, ruega que se tenga en cuenta para el futuro.

El señor Carmona Sánchez le responde que los elementos nuevos para el parque infantil ya están en los Servicios Operativos Municipales, pero que los antiguos también se intentarán reparar para reutilizarlos, y en cuanto a la petición para colocar la valla, se estudiará.

El señor Calderón Carrillo se refiere al mal estado de los jardines situados junto a la Puerta de Granada, pero no los Jardines del Rey, diciendo que hay pintadas y que la jardinería presenta muy mal aspecto, por lo que ruega que se intervenga para mejorarlos.

Le contesta la señora Molina Ruz que lo pondrá en conocimiento de la empresa encargada del mantenimiento de esos jardines y con respecto a las pintadas, le agradecería que le hiciese llegar alguna fotografía para pasarla a los responsables del mantenimiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Calderón Carrillo ruega que se les facilite, lo antes posible, el expediente relativo a la actuación anunciada en el Parque Periurbano del Pinar de Torre Hacho, que se encuentra en periodo de exposición pública y ruega también que se incluya, si es posible, en la plataforma donde se puede consultar.

El señor Alcalde-Presidente le responde que acaba de enviarse a todos los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales el enlace informático desde el que se puede descargar el expediente completo.

Finalmente, el señor Calderón Carrillo, concluye deseando a todos los presentes y a todos los ciudadanos de Antequera una feliz Navidad y un próspero año nuevo.

El señor Alcalde-Presidente da lectura a una carta remitida por la Asociación de Padres de Alumnos "Madre Carmen" del Colegio "Ntra. Sra. de la Victoria", cuyo contenido es el siguiente:

"La Asociación de Padres Madre Carmen, cuyo domicilio y sede se encuentra en el Colegio Nuestra Señora de la Victoria, sito en calle Carrera de Madre Carmen, en Antequera, con el único fin de informar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y para conocimiento de los ciudadanos que hayan podido presenciar en directo o en diferido el Pleno celebrado el pasado viernes 20 de noviembre, a tenor de las declaraciones del Sr. Matas García, concejal del partido Unidas Podemos en dicho pleno, queremos hacer las siguientes aclaraciones, que no son otra cosa, que el carácter propio de un colegio y unas familias, que es y será siempre el legado de la Fundadora de una Congregación, que en su día luchó por los derechos de las mujeres y niñas más desfavorecidas de nuestra ciudad y que supo llevar a distintas ciudades de España y otros países del mundo.

Esta mujer, nacida en Antequera, que desarrolló su vida en Antequera y que murió en Antequera; mujer que fue menospreciada, infravalorada y maltratada física y psicológicamente tuvo la valentía, la capacidad y la necesidad moral de entregarse a los grupos más desfavorecido de la ciudad que no contaban con el apoyo institucional de la época: mujeres, niños y pobres. Todo esto desde la sencillez de las palabras, pero desde la coherencia y la grandeza de sus acciones.

Entendemos con esto, que el Sr. Matas, representante de un número importante de ciudadanos de nuestra ciudad, antes de realizar esta afirmación, se habrá informado del Proyecto Educativo del Colegio Nuestra Señora de la Victoria, y de las actuaciones que lleva a cabo en relación al tema de la igualdad:

- Formación recibida por el profesorado y el alumnado.
- Celebraciones significativas como el Día Internacional de la Infancia, el Día Internacional de la Violencia contra la Mujer; el Día de la Constitución, el Día Escolar de la No Violencia y la Paz; el Día de Andalucía, entre otros.

Además de la celebración de los días indicados, también se lleva a cabo en dicho centro, por parte de profesorado y alumnado, en unión y en armonía, con el fin de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

educar en la autoestima, el respeto, la libertad, la aceptación del otro y la solidaridad, un programa de educación afectivo-sexual. En esta formación, que arranca en la etapa de infantil y finaliza en el último curso de la etapa de Secundaria, se refuerzan los lazos afectivos entre las personas, tanto en el colegio como en las familias, contando con un temario específico para cada nivel educativo y, siempre, asesorados por un equipo de expertos integrado por pedagogos y psicopedagogos, que hacen un seguimiento antes, durante y tras los cursos de formación impartidos a los alumnos y al profesorado.

También se realizan actividades bajo el título Aprender en familia, consistente en impartir una serie de charlas-coloquios, dirigidas por el Sr. JuanMa Alarcón, psicólogo con una dilatada trayectoria en el asesoramiento de centros escolares, centros que apoyan a personas con adicciones, como Proyecto Hombre y, actualmente, director de una empresa de formación a nivel nacional y con proyección a otros países del mundo.

Por otra parte, en el Centro Educativo hay un día que tiene un significado muy especial. Es un día grande de celebración, de colaboración y de fomento de la cultura: es el Día del Libro. Durante el curso pasado y este se ha elegido como protagonista e inspiradora de la lectura a Sherezade, una de las primeras mujeres cuentacuentos de la historia de la Literatura. Además, en el plan lector del Centro, en los cursos de Secundaria, se han incluido obras que tienen como eje transversal el tema del papel de la mujer, las relaciones afectivas y la violencia de género. Estos libros se leen, se profundizan y se trabajan en clase.

Todas esas actividades forman parte del Plan de Centro del Colegio presentado en la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que es indicador de que estos proyectos y actividades, mencionados anteriormente, están respaldados por las instituciones gubernamentales.

A nivel internacional, el Centro ha participado en proyectos de Design for Change orientados y dirigidos a que los alumnos y alumnas sean conscientes de que pueden cambiar el mundo con sus ideas y acciones. Se trata de un proyecto colaborativo, inclusivo y no exclusivo. En noviembre de 2019, el Centro participó en el encuentro mundial Yo Puedo en Roma donde fue representado por cuatro alumnas y una profesora.

Todas estas actividades que se realizan están impregnadas de experiencias, vivencias y actuaciones que van mucho más allá en este Centro que ha sido elegido libremente por los padres, ya que estamos obligados a dar a nuestros hijos una educación completa e integral, tanto en conocimientos, como en valores y capacidades. Esto es lo que se viene realizando desde hace ya 136 años en este colegio y que, actualmente, está integrado en un plan que se denomina "PLAN DE IGUALDAD", Franciscanas de los Sagrados Corazones, Colegio Nuestra Señora de la Victoria, ANTEQUERA.

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Y para terminar, solo desearles Paz y Bien. Que Dios los bendiga a todos porque Él no discrimina ni por razón de sexo, ideología, religión o raza, sino que nos aglutina a todos alrededor de la amistad, amor, igualdad, solidaridad y fraternidad.

Gracias por haber tenido a bien hacer posible la lectura de este escrito y aclaración, con ello, de que el Colegio Nuestra Señora de la Victoria en su totalidad e integrado por familias, claustro, y todo el alumnado, así como la Titularidad del mismo busca respetar, proteger y defender la dignidad de cada persona.

Nosotros, en nombre de todos, manifestamos y declaramos nuestra más rotunda repulsa a la violencia de género y nuestro empeño en actuar con todos los medios a nuestro alcance para erradicar esta lacra que nos azota en nuestros días.

APA MADRE CARMEN.”

Por último, el señor Alcalde-Presidente desea feliz Navidad y su expresa sus mejores deseos para todos los antequeranos para el año nuevo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 14:06 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/01/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/01/2021 13:02:26

DOCUMENTO: 20211516990
Fecha: 19/01/2021
Hora: 13:02

CSV: 07E500172DA600J6I5C5D7E8G0

